

Secretaría General  
Ref/MFAJ/JLLG/mtm/mdgh  
Expdte. Pleno 2/2025

|   |
|---|
| <b><u>Señores Concurrentes</u></b>                                |
| <b><u>PRESIDENTE</u></b>  |
| D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)                       |
| <b><u>CONCEJALES/AS</u></b>                                       |
| D <sup>a</sup> Sara Lobato Herrera(LB 100X100)                    |
| D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)                            |
| D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100) |
| D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100)                               |
| D <sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)               |
| D. Carlos Torres Revert (LB 100X100)                              |
| D. Manuel Muñoz García (LB 100X100)                               |
| D. Daniel Perea González (PSOE)                                   |
| D <sup>a</sup> Paola Rojas Ortega (PSOE)                          |
| D <sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro (PSOE)                    |
| D <sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero (PSOE)                       |
| D. Sebastián Saenz Muñoz (PSOE)                                   |
| D. Manuel J. Acosta Espinosa (PSOE)                               |
| D. Pablo García Sánchez (PP)                                      |
| D. Antonio Domínguez Dávila (PP)                                  |
| D <sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo (PP)           |
| D. Antonio R. Álvarez Salazar (PP)                                |
| D. Antonio E. González Gómez (Movimiento Barreño)                 |
| D <sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate (Movimiento Barreño)           |
| D <sup>a</sup> . Celia Fuentes Palacios (Vox)                     |
| <b><u>SECRETARIO GENERAL</u></b>                                  |
| D. José Luis López Guio   |
| <b><u>INTERVENTOR</u></b>   |
| D. José M. <sup>a</sup> Almenara Ruíz                             |

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día diez de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel F. Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- ASUNTOS DE OFICIO**

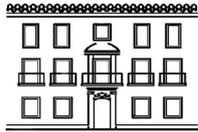
**Punto 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 17/2024, ordinaria, de fecha 10 de diciembre.**

**Toma la palabra el Sr. Presidente,** quien pregunta si hay alguna intervención con respecto al Acta.

Conocida el Acta de Pleno ordinario celebrado el día 10 de diciembre de 2024, y con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes.**

*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D.*

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |



Ayuntamiento  
**Los Barrios**

[Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

## II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA

### COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Inicial Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 2023, acordó aprobar Inicialmente el "Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios"; así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Resultando que el expediente fue sometido a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 6 de Marzo de 2023, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia, no habiéndose presentado alegaciones.

Resultando que el expediente fue sometido a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84 de fecha 8 de Mayo de 2023, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia, no habiéndose presentado alegaciones, quedo aprobado definitivamente.

Resultando que, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respecto del procedimiento de elaboración normativa, se ha practicado consulta previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma, así como información pública sobre el contenido de la misma y audiencia a los afectados, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 133 del referido cuerpo legal.

Resultando que obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública de la consulta previa efectuada desde el día 21 de Octubre de 2024 hasta el día 11 de Noviembre de 2024 ambos inclusive.

Asimismo, obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública del Proyecto del Reglamento, efectuada desde el día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 04 de Diciembre de 2024 ambos inclusive.

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/99                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



Resultando que obra en el expediente informe de conformidad de fecha 14 de enero de 2025 expedido por la Secretaría General, sobre el expediente de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que obra en el Expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de Noviembre de 2024, expedido por el Dpto. de Intervención.

Finalmente visto el informe emitido por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 15 de enero de 2025.

Por esta Concejalía Delegada, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo sustituyendo por tanto al propuesto:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

**REGLAMENTO AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

**INDICE**

|  |  |              |
|--|--|--------------|
| <b>PREAMBULO</b>   |  | PAG. 3, 4, 5 |
| <b>CAPITULO I.- FINALIDAD</b>                                |  | PAG. 5       |
| ARTICULOS 1, 2, 3  |  | PAG. 5       |
| ARTICULO 3, 4, 5, 6, 7                                       |  | PAG. 6       |
| <b>CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN</b>                            |  | PAG. 6       |
| ARTICULOS 8, 9   |  | PAG. 6       |
| ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18                 |  | PAG. 7       |
| ARTICULOS 19, 20   |  | PAG. 8       |
| <b>CAPITULO III.- UNIFORMIDAD</b>                            |  | PAG. 8       |
| ARTICULO 21  |  | PAG. 8       |
| ARTICULO 21  |  | PAG. 9       |
| <b>CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTO, VEHICULOS E INSTALACIONES</b> |  | PAG. 9       |
| ARTICULO 22  |  | PAG. 9       |
| ARTICULO 22, 23, 24, 25                                      |  | PAG. 10      |
| ARTICULO 25  |  | PAG. 11      |
| <b>CAPITULO V.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO</b>            |  | PAG. 11      |
| ARTICULOS 26, 27, 28, 29                                     |  | PAG. 11      |
| <b>CAPITULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>                 |  | PAG. 11      |
| ARTICULO 30, 31  |  | PAG. 11      |
| ARTICULO 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39                      |  | PAG. 12      |
| <b>CAPITULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES</b>                |  | PAG. 13      |
| ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44                                 |  | PAG. 13      |
| ARTICULO 44  |  | PAG. 14      |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/99                |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



|  |         |
|--|---------|
|  | PAG. 15 |
| <b>CAPITULO VIII.- EL PRESUPUESTO ECONOMICO</b>              | PAG. 15 |
| ARTICULOS 45, 46   | PAG. 15 |
| <b>CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN</b> | PAG. 15 |
| ARTICULOS 47, 48, 49, 50                                     | PAG. 15 |
| ARTICULOS 51, 52   | PAG. 16 |
| <b>DISPOSICION DEROGATORIA</b>                               | PAG. 17 |
| <b>DISPOSICION ADICIONAL</b>                                 | PAG. 17 |
| <b>DISPOSICIONES FINALES</b>                                 | PAG. 17 |
| ANEXO I  | PAG. 18 |
| ANEXO II   | PAG. 19 |
| ANEXO III  | PAG. 20 |

#### PREAMBULO

El artículo 26.1, Apdo. c de la Ley 7 /1985, de 2 de Abril, dispone que los Municipios por si o asociados deberán prestar en todo caso, entre otros y para Municipios de población superior a 20.000 habitantes, los Servicios de Protección Civil.

La propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85), en el artículo 21.1, Apdo. m, atribuye al Alcalde la competencia para "adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno". Esta facultad que se atribuye "ex lege" al Alcalde precisa de igual modo, disponer de un soporte de actuación que hagan eficaces las medidas que para cada caso sea preciso disponer y Llevar a cabo, con el riesgo mínimo para la población.

La Constitución Española vigente en su artículo 30, insertado en la sección 2ª del capítulo 2º del Título 1º, que trata de los derechos y deberes fundamentales de las personas, dispone en sus apartados 3 y 4 que "podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general" y "mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública". Lo que nos lleva a la conclusión de que ante un supuesto de los enunciados en la disposición transcrita, el ciudadano tiene el deber de contribuir a paliar y socorrer los efectos de tales eventos.

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que deroga la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/99                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

A continuación se analiza la adecuación del presente proyecto de reglamento a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

1. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este reglamento se justifica por una razón de interés general de protección, toda vez que exige una organización que dedicada preferente y exclusivamente a la protección del ciudadano, esté en condiciones de entrar en funcionamiento ante cualquier evento que pueda exigir una colaboración masiva de personas e Instituciones, tanto para su prevención cuanto para instrumentar las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas, teniendo atribuidas tales competencias la Administración Local.

2. Asimismo, la regulación que contiene el presente reglamento es proporcionada a la finalidad perseguida, es decir, se adecúa y ajusta al objetivo último de la misma, como es el de las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas.

3. Con la presente regulación que se adopta, se contribuye a proporcionar las actuaciones del voluntariado recogidas en el presente reglamento que se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

4. Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia, se posibilita el acceso al proyecto del reglamento de Protección Civil, a través del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a que con carácter previo a la elaboración de este reglamento se ha realizado una consulta pública a través del portal de transparencia para recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas que pudieran verse afectados por el futuro reglamento, posibilitando así que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de este proyecto.

5. Por otro lado, también se da satisfacción al principio de eficiencia, dado que mediante este reglamento se cumple o realiza adecuadamente la función de servicio público de protección ciudadana, lo constituye la disponibilidad de recursos personales, técnicos y de cualquier otra índole, que estén a disposición de los ciudadanos ante la posibilidad o el hecho de un riesgo que pueda poner en peligro su tranquilidad e incluso sus propias personas y cosas.

6. En lo relativo al capítulo de presupuesto económico recogido en este reglamento, consta en el expediente informe económico al respecto.

Cabe resaltar la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objetivo es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

Cabe citar el Decreto 197 /2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el presente

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/99                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel. de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

Por todas estas razones legales como por razones de eficacia los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate, y por tanto, el éxito de la intervención. Con otras palabras, los Ayuntamientos constituyen el primer Eslabón de lo que podríamos denominar la Cadena de Emergencias.

Ello se consigue mediante la puesta en funcionamiento de los servicios públicos destinados a tal fin y la constitución de un voluntariado de Protección Civil, constituido por personas capacitadas para prestar los auxilios pertinentes y que acepten voluntariamente cumplir con ese deber constitucional aportando sus energías y conocimientos técnicos en auxilio de los ciudadanos.

La creación y existencia de lo que se denomina Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en lo consiguiente se denominará ALVPC, en orden a una racional y adecuada actuación, exige la elaboración y subsiguiente aprobación de un Reglamento, que vinculara a los servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan sin perjuicio de lo que dispongan la legislación vigente sobre prestaciones personales y de servicios con carácter obligatorios.

**CAPÍTULO 1.- FINALIDAD**

**Artículo 1.** La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los caños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

**Artículo 2.** La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en lo sucesivo ALVPC, como modalidad de incorporación de los ciudadanos en las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices, que a efectos de coordinación general, se dicten por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, Comisión Nacional y Autonómica de Protección Civil.

**Artículo 3.** Podrán acceder a la condición de integrante del Voluntariado de Protección Civil, toda aquella persona mayor de edad que quiera colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme, no padecerá enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/99                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

**Artículo 4.** También y en caso excepcional y por razones de falta de voluntariado, conocimiento del término o proximidad de su residencia, se considere oportuno.

**Artículo 5.** Los miembros del voluntariado en general de la ALVPC, únicamente usaran las dependencias de la Agrupación para realizar actividades propias de la Protección Civil, prohibiéndose totalmente el tratar en asambleas y reuniones por parte de sus miembros temas políticos, sindicales, religiosos ...

**Artículo 6.** La ALVPC es una organización dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, siendo un Servicio Público, cuyo carácter es voluntario y sin ánimo de lucro.

**Artículo 7.** El ámbito de actuación de la Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

La actuación fuera del ámbito territorial solo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- b. Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- c. Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
- d. Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

**CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.**

**Artículo 8.** La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de vecinos a la Protección Civil Municipal, se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la ALVPC, a la que se refiere el presente Reglamento, incluyendo lo preceptuado en el artículo 4 de este Reglamento.

**Artículo 9.** La ALVPC dependerá orgánicamente de la persona titular de la Alcaldía, que podrá delegar el ejercicio de esta competencia, en la persona titular de la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 10.** La vinculación del voluntariado con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios al Municipio.

**Artículo 11.** Podrán solicitar su ingreso en la ALVPC, todas las personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/99                |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Artículo 12.** La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular de la Alcaldía, pudiendo ésta ser denegada motivadamente en el supuesto de incumplimiento de algún requisito de los exigidos para el ingreso en la Agrupación.

**Artículo 13.** Aceptada la solicitud, será necesario superar una entrevista con la persona que ostente la Jefatura de Protección Civil, donde le serán expuestas las funciones que realiza la ALVPC, pasando a formar parte de ésta como Aspirante a, miembro del voluntariado. Posteriormente, la persona solicitante habrá de superar el Curso de Formación Básica de Protección Civil, lo que le dará la condición de miembro del voluntariado de la ALVPC de Los Barrios.

**Artículo 14.** La ALVPC tendrá la siguiente estructura:

- Jefe de Servicio de Protección Civil
- Jefe de Agrupación del Voluntariado
- Otros cargos (según necesidades)
- Voluntariado
- Aspirantes

**Artículo 15.** La ALVPC dependerá funcionalmente de la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil, que deberá ser un empleado público del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

**Artículo 16.** El Voluntariado deberá asistir a las reuniones, actividades, servicios y otras actuaciones encomendadas por la superioridad.

**Artículo 17.** El Voluntariado de la ALVPC ostentarán en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntariado de protección civil que contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local y en las hombreras del uniforme, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981.

**Artículo 18.** Los distintivos propios de graduación del Voluntariado de la ALVPC serán de diferentes colores según graduación, que estarán colocadas en la parte derecha del pecho del uniforme o bien en las hombreras tal y como a continuación se detallan:

Coordinación Jefatura: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y cuatro barras doradas.

Jefe de Agrupación: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y tres barras doradas.

Voluntario: Galonera azul con el escudo de Protección Civil.

Otros (según necesidades).

**Artículo 19.** Los cargos que vayan siendo necesarios nombrar, serán propuestos por la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil y designado por la persona que ostente la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 20.** Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las instrucciones de carácter especial o general que sean necesarias para el

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/99                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





desarrollo y aplicación del presente Reglamento, así como para la regularización de la actividad de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

La aprobación de la norma general corresponderá al Alcalde, cuando lo estime procedente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que procedan.

### CAPITULO III UNIFORMIDAD.-

**Artículo 21.** La Uniformidad del voluntariado de Protección Civil, tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
- b) Dispondrá en la parte derecha del uniforme a la altura del pecho, del distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
- d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
- e) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y dispondrá de bandas homologadas reflectantes tipo damero de color gris y azul, de 5 centímetros de ancho, predominando el color gris por ser reflectante.
- f) La uniformidad estará compuesta por prendas bicolor (naranja y azul) las de la parte superior (polo, chaqueta y anorak), pantalón color azul, botas de campaña, botín o zapatos color negro.
- g) Otros: Se determinarán en función del servicio a prestar (chaleco reflectante bicolor naranja y azul, mono de trabajo color naranja, pantalón corto color azul, casco de protección, gorra, calzado apropiado al servicio/actividad a realizar y complementos necesarios.)

La Uniformidad de la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil ó Técnico de Protección Civil, tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a uniformidad monocolor azul.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, del distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
- d) Se podrá disponer de un modulo color negro, con la rotulación en color gris donde conste el cargo.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/99                |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





e) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción <PROTECCIÓN CIVIL>, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será naranja, contrario al color del fondo de la inscripción.

f) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, dispondrá de bandas homologadas reflectantes tipo damero de color naranja y azul, de 4 centímetros de ancho, predominando el color naranja por ser reflectante.

**CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES**

**Artículo 22.** El equipamiento de las Agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:
  - La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.
2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

**Artículo 23.-** La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación. Los vehículos empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco; el distintivo del voluntariado de Protección Civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo; debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL", pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo; en la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCION CIVIL"; en la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

**Artículo 24.** A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica; en la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil; en las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**Artículo 25.** Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.
2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».
3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja ó azul.

En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.
5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

**CAPITULO V.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

**Artículo 26.** La formación tendrá como finalidad la orientación del Voluntariado, sobre los conocimientos de la Protección Civil para una posterior eficacia en las actuaciones y Servicios de la ALVPC.

**Artículo 27.** La formación será impartida en función de lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 28.** La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

- a) Cursos de perfeccionamiento para el Voluntariado de la ALVPC.
- b) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la ALVPC.
- c] La asistencia periódica a Cursos, Jornadas ... , que se organicen a nivel Municipal, de la Comunidad Autónoma, otras Comunidades y Dirección General de Protección Civil.

**Artículo 29.** La ALVPC elaborará periódicamente publicaciones ... , sobre temas de Protección Civil, especialmente destinado a la formación del Voluntariado y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

**CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**Artículo 30.** El Voluntariado de la ALVPC tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y Equipos del Servicio, en todos los actos públicos a los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntariado deberá ir debidamente uniformado.

**Artículo 31.** Deberá usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

**Artículo 32.** Los riesgos en el Servicio del Voluntariado de la ALVPC, exceptuando los Monitores, Asesores y Colaboradores, estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación bien en las dependencias o fuera de ellas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que puedan causar un componente de la ALVPC en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, responderá a los daños que legalmente le correspondan.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 33.** El Voluntariado de la ALVPC está obligado a cumplir obligatoriamente las normas establecidas en este Reglamento.

**Artículo 34.** El Voluntariado, obligatoriamente deberá cumplir un mínimo de 60 horas anuales en los servicios encomendados por la Agrupación.

**Artículo 35.** El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los responsables de la organización o las Autoridades de quien dependa durante su actuación.

**Artículo 36.** El Voluntariado de la ALVPC deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o de emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los responsables de la ALVPC o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.

**Artículo 37.** En ningún caso el Voluntariado actuará como miembro de la ALVPC fuera de los actos de servicio.

**Artículo 38.** La pertenencia del Voluntariado al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución alguna, si tendrá derecho a las dietas por viajes fuera del Municipio en conceptos de Cursos u otros asuntos relacionados con la ALVPC.

**Artículo 39.** El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de mantener en las más perfectas condiciones el uso del vestuario, material, equipos y útiles que se le entregue, siendo responsable de la pérdida, deterioro y mal uso de los mismos, debiendo pagar los gastos causados por los mismos.

## CAPÍTULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |  |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/99               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |



Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Artículo 40.** Las conductas de los componentes de la ALVPC, serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 41.** La valoración corresponderá a la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del miembro de la ALVPC.

**Artículo 42.** La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgo para la vida o integridad del miembro de la ALVPC, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante diplomas, medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local. También podrá serle solicitada la Medalla al Mérito de Protección Civil, creada por Orden de 13 de abril de 1982 y otras distinciones que puedan conceder las distintas Administraciones Públicas para premiar actos de esta naturaleza especial.

**Artículo 43.** Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

**Artículo 44.** Las infracciones se dividen en faltas:

Leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y útiles que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.

b) La desobediencia a los responsables de la ALVPC, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra, y no afecte a la misión que deba cumplirse.

c) El dejar de asistir a tres reuniones consecutivas sin previo aviso justificativo.

d) Las demás infracciones u omisiones de carácter leve al presente Reglamento.

Faltas graves:

- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de 1 a 6 meses, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

a) Negarse al cumplimiento de las misiones o servicios que les sean encomendados sin justificación alguna.

b) La utilización fuera de los actos del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



c) El deterioro del vestuario, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.

d) La acumulación de tres faltas leves.

e) Las demás infracciones u omisiones de carácter grave al presente Reglamento.

Faltas muy graves:

- Será causa de expulsión como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

a) Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.

b) Observar mala conducta o haber sido sancionado anteriormente con dos faltas graves.

c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.

d) Utilizar o exhibir indebidamente la credencial de Protección Civil fuera de Servicio.

e) Realizar comentarios, calumnias y acusaciones falsas sobre cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC, hechos que podrán denunciarse según la trascendencia de los mismos en el Juzgado correspondiente.

f) La agresión de palabra y obra a cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC y la desobediencia que afecte a la misión o servicio que deba cumplir.

g) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que les fueran impuestas.

h) El hurto de vestuario, material, útiles ... , propiedad de la ALVPC.

i) La actuación de forma escandalosa y grosera en las dependencias de la ALVPC.

j) La desobediencia a las instrucciones dada por cualquier responsable de la ALVPC.

k) Las reuniones secretas y en grupo para tratar y debatir temas políticos y otras actividades no relacionadas con la Protección Civil.

l) Las demás infracciones u omisiones de carácter muy grave al presente Reglamento.

m) El consumo de drogas o el abuso de bebidas alcohólicas, durante la prestación de sus servicios como miembro de la ALVPC.

n) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas.

## CAPÍTULO VIII.- PRESUPUESTO ECONÓMICO

**Artículo 45.** El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dentro de su presupuesto anual, contemplará en el mismo una partida presupuestaria destinada a la ALVPC, para sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de material, equipos, útiles, seguros y otros contemplados en la misma.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/99               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |

**Artículo 46.** El periodo del presupuesto municipal de Protección Civil se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

## CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN

**Artículo 47.** La relación de colaboración voluntaria con la ALVPC finalizará por petición del interesado, fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, por baja temporal, baja definitiva, por sentencia firme de inhabilitación en el desempeño de cargos públicos o por pertenecer a otros cuerpos o colectivos de voluntariado que realicen servicios o actividades similares.

**Artículo 48.** Se considera baja temporal en la ALVPC, la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad.

**Artículo 49.** Será causa de baja definitiva en la ALVPC, por petición del interesado, falta de asistencia del interesado a la Agrupación por un tiempo superior a tres meses sin causa justificada o por haber sido sancionado con falta muy grave.

**Artículo 50.** Acordada la baja y notificada al interesado, éste entregará urgentemente la documentación de identidad, distintivos, uniformidad, equipo y material que la ALVPC le entregó en su día.

**Artículo 51.** Notificada la baja al interesado, el mismo deberá presentar en buen estado lo prescrito en el artículo anterior en un plazo no superior a los tres días siguientes de la notificación, en caso de negarse a entregar la misma, podrá ser denunciado ante el Juzgado correspondiente, para que proceda judicialmente a la reposición de lo solicitado.

**Artículo 52.** En todo caso se expedirá a petición del interesado, un informe en el que conste el tiempo de servicio prestado en la ALVPC y la causa por la que se acordó la baja.

## DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas municipales contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento y en especial queda derogado el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Los Barrios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Número 84, de fecha 8 de Mayo de 2023.

## DISPOSICION ADICIONAL

Por la persona que ostente la Alcaldía o por delegación expresa en la persona que ostente la Concejalía Delegada de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y normas correspondientes para el funcionamiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil y para la aplicación del presente Reglamento, que podrán ser complementadas por el personal municipal al servicio del Ayuntamiento que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil.

## DISPOSICION FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 15/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACION DE  
VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



| SOLICITANTE (DATOS GENERALES) |                |     |
|-------------------------------|----------------|-----|
| NOMBRE                        | APELLIDOS      | DNI |
| DOMICILIO                     | MUNICIPIO      |     |
| FECHA NACIMIENTO              | TELEFONO MOVIL |     |

| DATOS ESPECÍFICOS          |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| PROFESION/OCUPACION        | PERMISO/S DE CONDUCIR |
| FORMACION ACADEMICA        |                       |
| FORMACION PROTECCION CIVIL |                       |

|                   |
|-------------------|
| El/La Solicitante |
| Fdo.: _____       |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de miembros Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en C/ Vega Maldonado, S/N, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 16/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



ANEXO II



FOTO

**AGRUPACION VOLUNTARIADO DE  
PROTECCION CIVIL LOS BARRIOS**

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Validez: \_\_\_\_\_



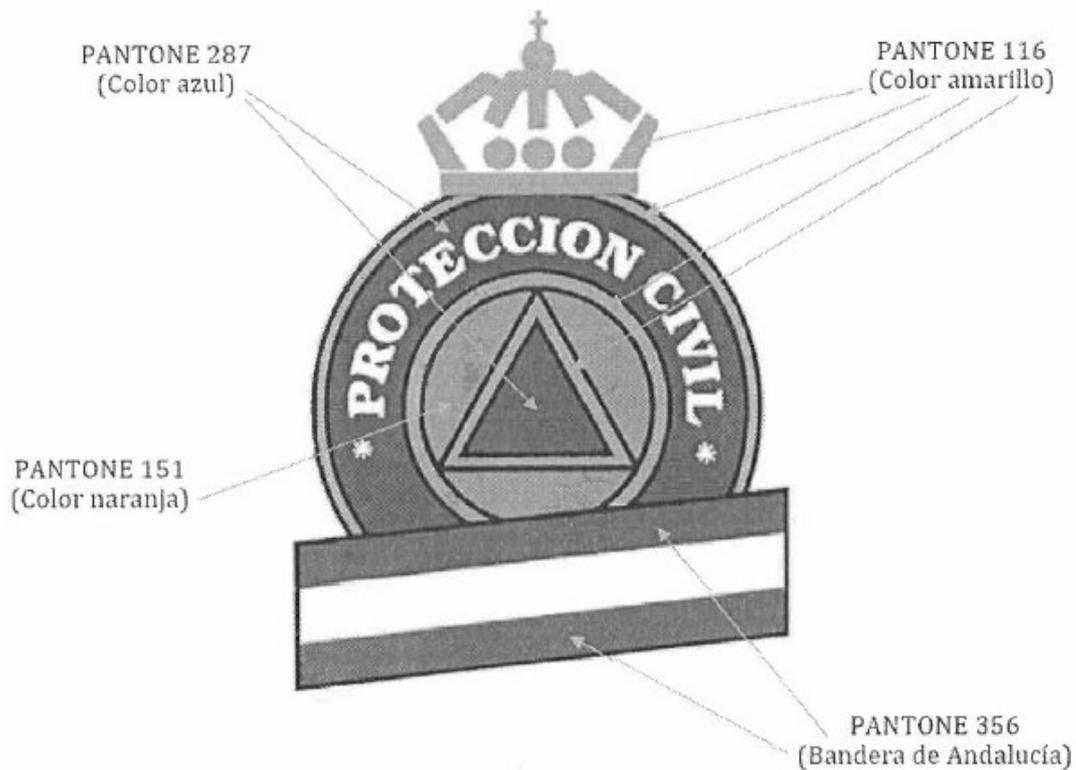
El titular de esta Tarjeta, es Voluntario/a del Servicio Local de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Se ruega a la ciudadanía la máxima colaboración con el mismo, para beneficio de todas las personas.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 17/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



ANEXO III



**Segundo.-** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**Tercero.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto integro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

Además se remitirá al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada."

Por la Presidencia se propone enmienda por supresión del dictamen transcrito, en el sentido siguiente:

En el Artículo 3, donde dice: **“Artículo 3. Podrán acceder a la condición de integrante del Voluntariado de Protección Civil, toda aquella persona mayor de edad que quiera colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme, no padecerá enfermedad, ni discapacidad física, psíquica o sensorial que impida ejercer normalmente funciones del voluntariado de Protección Civil.**

*Deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación”.*

Debe decir: **“Artículo 3. Podrán acceder a la condición de integrante del Voluntariado de Protección Civil, toda aquella persona mayor de edad que quiera colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.**

*Deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación”.*

No habiendo objeción a la enmienda propuesta, seguidamente, el Pleno conoce Dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 4 de febrero de 2025, enmendado según propuesta de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Los Barrios, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Febrero de 2023, acordó aprobar Inicialmente el "Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios"; así como abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de alegaciones y sugerencias, mediante la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Los Barrios.

Resultando que el expediente fue sometido a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 42 de fecha 6 de Marzo de 2023, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia, no habiéndose presentado alegaciones.

Resultando que el expediente fue sometido a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 84 de fecha 8 de Mayo de 2023, Tablón de Anuncios (físico o sede electrónica) y Portal de Transparencia, no habiéndose presentado alegaciones, quedo aprobado definitivamente.

Resultando que, con ocasión de la entrada en vigor de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y respecto del procedimiento de elaboración normativa, se ha practicado consulta previa sobre la necesidad o conveniencia de la aprobación de la norma, así como información pública sobre el contenido de la misma y audiencia a los afectados, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 133 del referido cuerpo legal.

Resultando que obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública de la consulta previa efectuada desde el día 21 de Octubre de 2024 hasta el día 11 de Noviembre de 2024 ambos inclusive.

Asimismo, obra en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, a la vista del informe emitido por el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento, acreditativa de la no presentación de alegaciones, aportaciones y opiniones relativas a la exposición pública del Proyecto del Reglamento, efectuada desde el día 21 de Noviembre de 2024 hasta el día 04 de Diciembre de 2024 ambos inclusive.

Resultando que obra en el expediente informe de conformidad de fecha 14 de enero de 2025 expedido por la Secretaría General, sobre el expediente de aprobación inicial del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

Visto que obra en el Expediente informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de Noviembre de 2024, expedido por el Dpto. de Intervención.

Finalmente visto el informe emitido por el Sr. Coordinador Jefe y Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 15 de enero de 2025.

Por esta Concejalía Delegada, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se adopte el siguiente acuerdo sustituyendo por tanto al propuesto:

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

**REGLAMENTO AGRUPACION LOCAL DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS**

**INDICE**

|  |              |
|--|--------------|
| <b>PREAMBULO</b>   | PAG. 3, 4, 5 |
| <b>CAPITULO I.- FINALIDAD</b>                                | PAG. 5       |
| ARTICULOS 1, 2, 3  | PAG. 5       |
| ARTICULO 3, 4, 5, 6, 7                                       | PAG. 6       |
| <b>CAPITULO II.- ORGANIZACIÓN</b>                            | PAG. 6       |
| ARTICULOS 8, 9   | PAG. 6       |
| ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18                 | PAG. 7       |
| ARTICULOS 19, 20   | PAG. 8       |
| <b>CAPITULO III.- UNIFORMIDAD</b>                            | PAG. 8       |
| ARTICULO 21  | PAG. 8       |
| ARTICULO 21  | PAG. 9       |
| <b>CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTO, VEHICULOS E INSTALACIONES</b> | PAG. 9       |
| ARTICULO 22  | PAG. 9       |
| ARTICULO 22, 23, 24, 25                                      | PAG. 10      |
| ARTICULO 25  | PAG. 11      |
| <b>CAPITULO V.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO</b>            | PAG. 11      |
| ARTICULOS 26, 27, 28, 29                                     | PAG. 11      |
| <b>CAPITULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES</b>                 | PAG. 11      |
| ARTICULO 30, 31  | PAG. 11      |
| ARTICULO 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39                      | PAG. 12      |
| <b>CAPITULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES</b>                | PAG. 13      |
| ARTICULOS 40, 41, 42, 43, 44                                 | PAG. 13      |
| ARTICULO 44  | PAG. 14      |
| ARTICULO 44  | PAG. 15      |
| <b>CAPITULO VIII.- EL PRESUPUESTO ECONOMICO</b>              | PAG. 15      |
| ARTICULOS 45, 46   | PAG. 15      |
| <b>CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN</b> | PAG. 15      |
| ARTICULOS 47, 48, 49, 50                                     | PAG. 15      |
| ARTICULOS 51, 52   | PAG. 16      |
| <b>DISPOSICION DEROGATORIA</b>                               | PAG. 17      |
| <b>DISPOSICION ADICIONAL</b>                                 | PAG. 17      |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**DISPOSICIONES FINALES**

PAG. 17

ANEXO I

PAG. 18

ANEXO II

PAG. 19

ANEXO III

PAG. 20

**PREAMBULO**

El artículo 26.1, Apdo. c de la Ley 7 /1985, de 2 de Abril, dispone que los Municipios por si o asociados deberán prestar en todo caso, entre otros y para Municipios de población superior a 20.000 habitantes, los Servicios de Protección Civil.

La propia Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/85), en el artículo 21.1, Apdo. m, atribuye al Alcalde la competencia para "adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o infortunios públicos o graves riesgos de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata al pleno". Esta facultad que se atribuye "ex lege" al Alcalde precisa de igual modo, disponer de un soporte de actuación que hagan eficaces las medidas que para cada caso sea preciso disponer y Llevar a cabo, con el riesgo mínimo para la población.

La Constitución Española vigente en su artículo 30, insertado en la sección 2ª del capítulo 2º del Título 1º, que trata de los derechos y deberes fundamentales de las personas, dispone en sus apartados 3 y 4 que "podrá establecerse un servicio civil para el cumplimiento de fines de interés general" y "mediante Ley podrán regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública". Lo que nos lleva a la conclusión de que ante un supuesto de los enunciados en la disposición transcrita, el ciudadano tiene el deber de contribuir a paliar y socorrer los efectos de tales eventos.

Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil, que deroga la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por el Real Decreto 407/1992, de 24 de abril.

Por su parte la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, dispone que las administraciones competentes conforme a lo dispuesto en la misma desarrollarán su actividad a fin de propiciar la previsión y reducción de riesgos, la elaboración y aprobación de planes de emergencia, las medidas de intervención destinadas a paliar en la medida de lo posible las consecuencias que produzcan los eventos que generen la activación de esos planes de emergencia, los programas de rehabilitación y las formación de los ciudadanos que puedan ser afectados por las mismas.

A continuación se analiza la adecuación del presente proyecto de reglamento a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre.

1. De acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, este reglamento se justifica por una razón de interés general de protección, toda vez que exige una organización que dedicada preferente y exclusivamente a la protección del ciudadano, esté en condiciones de entrar en funcionamiento ante cualquier evento que pueda exigir una colaboración masiva de personas e Instituciones, tanto para su prevención cuanto para instrumentar las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas, teniendo atribuidas tales competencias la Administración Local.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 22/99               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |

2. Asimismo, la regulación que contiene el presente reglamento es proporcionada a la finalidad perseguida, es decir, se adecúa y ajusta al objetivo último de la misma, como es el de las medidas previas para atender situaciones de grave riesgo para las personas y cosas.

3. Con la presente regulación que se adopta, se contribuye a proporcionar las actuaciones del voluntariado recogidas en el presente reglamento que se rigen según lo dispuesto en la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, artículo 6. Ámbitos de actuación, j) Voluntariado de protección civil, que colabora regularmente en la gestión de las emergencias, en las actuaciones que se determinen por el Sistema Nacional de Protección Civil sin perjuicio del deber de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, como expresión y medio eficaz de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, en los términos que establezcan las normas aplicables.

4. Asimismo, en cumplimiento del principio de transparencia, se posibilita el acceso al proyecto del reglamento de Protección Civil, a través del Portal de Transparencia, conforme a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a que con carácter previo a la elaboración de este reglamento se ha realizado una consulta pública a través del portal de transparencia para recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas que pudieran verse afectados por el futuro reglamento, posibilitando así que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de este proyecto.

5. Por otro lado, también se da satisfacción al principio de eficiencia, dado que mediante este reglamento se cumple o realiza adecuadamente la función de servicio público de protección ciudadana, lo constituye la disponibilidad de recursos personales, técnicos y de cualquier otra índole, que estén a disposición de los ciudadanos ante la posibilidad o el hecho de un riesgo que pueda poner en peligro su tranquilidad e incluso sus propias personas y cosas.

6. En lo relativo al capítulo de presupuesto económico recogido en este reglamento, consta en el expediente informe económico al respecto.

Cabe resaltar la Ley 17/2015, de 9 de julio del Sistema Nacional de Protección Civil, cuyo objetivo es establecer el Sistema Nacional de Protección Civil como instrumento esencial para asegurar la coordinación, la cohesión y la eficacia de las políticas públicas de protección civil, y regular las competencias de la Administración General del Estado en la materia.

Cabe citar el Decreto 197 /2024, de 3 de septiembre, por el que se regula el Sistema Local de Protección Civil en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el presente Decreto se procede a dar cumplimiento al mandato legal de dotar a las entidades locales de un marco normativo que les sirva para la elaboración de los reglamentos de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil, adecuándose a su posición en la gestión de las emergencias, reconociendo los derechos y deberes de las personas que las componen y respetando lo dispuesto por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Con ello, se pretende alcanzar un adecuado nivel. de homogeneidad en la realización de las actuaciones por las Agrupaciones, respetando la autonomía de las entidades locales, en las que recae, en todo caso, la competencia de creación, organización y funcionamiento.

Por todas estas razones legales como por razones de eficacia los Ayuntamientos constituyen la base y la primera instancia para hacer frente a una situación de emergencia. La respuesta de la Administración Local, la más próxima al ciudadano, determinará en gran medida la actuación de las diferentes Administraciones ante la emergencia que se trate, y por tanto, el éxito de la

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 23/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





intervención. Con otras palabras, los Ayuntamientos constituyen el primer Eslabón de lo que podríamos denominar la Cadena de Emergencias.

Ello se consigue mediante la puesta en funcionamiento de los servicios públicos destinados a tal fin y la constitución de un voluntariado de Protección Civil, constituido por personas capacitadas para prestar los auxilios pertinentes y que acepten voluntariamente cumplir con ese deber constitucional aportando sus energías y conocimientos técnicos en auxilio de los ciudadanos.

La creación y existencia de lo que se denomina Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en lo consiguiente se denominará ALVPC, en orden a una racional y adecuada actuación, exige la elaboración y subsiguiente aprobación de un Reglamento, que vinculara a los servicios básicos de intervención en emergencias dependientes del Ayuntamiento, para realizar las tareas que procedan sin perjuicio de lo que dispongan la legislación vigente sobre prestaciones personales y de servicios con carácter obligatorios.

**CAPÍTULO 1.- FINALIDAD**

**Artículo 1.** La Protección Civil Municipal tiene como fin la configuración de una organización en base a los recursos municipales y a la colaboración de entidades privadas y de los ciudadanos, para garantizar la coordinación preventiva y operativa respecto de la protección de personas y bienes ante los daños producidos por las situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la realización de actividades que permitan evitar las mismas, reducir sus efectos, reparar los caños y en su caso, contribuir a corregir las causas productoras de los mismos.

**Artículo 2.** La organización y funcionamiento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil, en lo sucesivo ALVPC, como modalidad de incorporación de los ciudadanos en las actividades de ésta, se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, así como por las instrucciones y directrices, que a efectos de coordinación general, se dicten por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, Comisión Nacional y Autonómica de Protección Civil.

**Artículo 3.** Podrán acceder a la condición de integrante del Voluntariado de Protección Civil, toda aquella persona mayor de edad que quiera colaborar y prestar sus servicios de carácter voluntario en la Protección Civil Local, sin importar raza, sexo, ideología política o religiosa. No estará inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme, no habrá sido expulsada de una Agrupación por resolución administrativa firme.

Deberá superar el curso de formación básica para voluntariado de Protección Civil y finalmente aquellos otros requisitos que prevea específicamente el Reglamento de la Agrupación, que deberán, en todo caso, respetar el principio de no discriminación.

**Artículo 4.** También y en caso excepcional y por razones de falta de voluntariado, conocimiento del término o proximidad de su residencia, se considere oportuno.

**Artículo 5.** Los miembros del voluntariado en general de la ALVPC, únicamente usaran las dependencias de la Agrupación para realizar actividades propias de la Protección Civil, prohibiéndose totalmente el tratar en asambleas y reuniones por parte de sus miembros temas políticos, sindicales, religiosos ...

**Artículo 6.** La ALVPC es una organización dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, siendo un Servicio Público, cuyo carácter es voluntario y sin ánimo de lucro.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 24/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Artículo 7.** El ámbito de actuación de la Agrupación desarrollará sus funciones dentro del ámbito territorial de la entidad local a la que pertenezca, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

La actuación fuera del ámbito territorial solo podrá realizarse previa autorización de la entidad local a la que pertenezca la Agrupación, y previa comunicación, con posterioridad a la autorización, al órgano competente en materia de emergencias y protección civil de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia a la que pertenece la entidad local y en la provincia en la que se desarrolle la actuación, en caso de ser distintas, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando lo requiera la máxima autoridad en materia de emergencias y protección civil de una entidad local en caso de emergencia.
- b. Cuando lo requiera la persona titular de la Dirección de un plan de emergencia.
- c. Cuando lo requiera la entidad pública competente en la organización del dispositivo de protección civil de un determinado evento.
- d. Cuando así se establezca en cualquiera de los instrumentos de colaboración administrativa que puedan existir de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de régimen local, estatal y autonómica.

## **CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN.**

**Artículo 8.** La colaboración voluntaria y por tiempo determinado de vecinos a la Protección Civil Municipal, se llevará a cabo mediante la incorporación de los mismos a la ALVPC, a la que se refiere el presente Reglamento, incluyendo lo preceptuado en el artículo 4 de este Reglamento.

**Artículo 9.** La ALVPC dependerá orgánicamente de la persona titular de la Alcaldía, que podrá delegar el ejercicio de esta competencia, en la persona titular de la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 10.** La vinculación del voluntariado con el Ayuntamiento no tiene el carácter de relación laboral o administrativa, sino solo de colaboración voluntaria para la prestación de servicios al Municipio.

**Artículo 11.** Podrán solicitar su ingreso en la ALVPC, todas las personas mayores de 18 años que acrediten disponer de tiempo libre.

**Artículo 12.** La solicitud deberá ir dirigida a la persona titular de la Alcaldía, pudiendo ésta ser denegada motivadamente en el supuesto de incumplimiento de algún requisito de los exigidos para el ingreso en la Agrupación.

**Artículo 13.** Aceptada la solicitud, será necesario superar una entrevista con la persona que ostente la Jefatura de Protección Civil, donde le serán expuestas las funciones que realiza la ALVPC, pasando a formar parte de ésta como Aspirante a, miembro del voluntariado. Posteriormente, la persona solicitante habrá de superar el Curso de Formación Básica de Protección Civil, lo que le dará la condición de miembro del voluntariado de la ALVPC de Los Barrios.

**Artículo 14.** La ALVPC tendrá la siguiente estructura:

- Jefe de Servicio de Protección Civil
- Jefe de Agrupación del Voluntariado
- Otros cargos (según necesidades)
- Voluntariado

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |  |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/99               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |

**Artículo 15.** La ALVPC dependerá funcionalmente de la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil, que deberá ser un empleado público del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

**Artículo 16.** El Voluntariado deberá asistir a las reuniones, actividades, servicios y otras actuaciones encomendadas por la superioridad.

**Artículo 17.** El Voluntariado de la ALVPC ostentarán en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, el distintivo del voluntariado de protección civil que contendrá un escudo, en los términos que figuran en el Anexo, en la franja blanca de la bandera de Andalucía, se incluirá la inscripción del nombre de la entidad local y en las hombreras del uniforme, el distintivo de Protección Civil creado por la Orden del Ministerio del Interior de 14 de septiembre de 1981.

**Artículo 18.** Los distintivos propios de graduación del Voluntariado de la ALVPC serán de diferentes colores según graduación, que estarán colocadas en la parte derecha del pecho del uniforme o bien en las hombreras tal y como a continuación se detallan:

Coordinación Jefatura: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y cuatro barras doradas.

Jefe de Agrupación: Galonera de color azul cobalto con borde dorado; triángulo azul cobalto sobre círculo blanco. Ambos elementos con bordes dorados y tres barras doradas.

Voluntario: Galonera azul con el escudo de Protección Civil.

Otros (según necesidades).

**Artículo 19.** Los cargos que vayan siendo necesarios nombrar, serán propuestos por la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil y designado por la persona que ostente la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 20.** Por el Servicio Local de Protección Civil se elaborarán y formularán propuestas para aprobación de las instrucciones de carácter especial o general que sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento, así como para la regularización de la actividad de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil.

La aprobación de la norma general corresponderá al Alcalde, cuando lo estime procedente.

Con independencia de las normas aludidas se aprobarán, editarán y distribuirán los manuales de actuación que procedan.

### CAPITULO III UNIFORMIDAD.-

**Artículo 21.** La Uniformidad del voluntariado de Protección Civil, tendrá las siguientes características:

- Atenderá a los colores internacionales de protección civil azul y naranja.
- Dispondrá en la parte derecha del uniforme a la altura del pecho, del distintivo del voluntariado de protección civil.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 26/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



- c) Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
- d) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción «PROTECCIÓN CIVIL» y, bajo la misma, la inscripción VOLUNTARIADO, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será azul o naranja, contrario al color del fondo de la inscripción, o de color gris en caso de ser reflectantes.
- e) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, predominará el color naranja sobre el azul, y dispondrá de bandas homologadas reflectantes tipo damero de color gris y azul, de 5 centímetros de ancho, predominando el color gris por ser reflectante.
- f) La uniformidad estará compuesta por prendas bicolor (naranja y azul) las de la parte superior (polo, chaqueta y anorak), pantalón color azul, botas de campaña, botín o zapatos color negro.
- g) Otros: Se determinarán en función del servicio a prestar (chaleco reflectante bicolor naranja y azul, mono de trabajo color naranja, pantalón corto color azul, casco de protección, gorra, calzado apropiado al servicio/actividad a realizar y complementos necesarios.)

La Uniformidad de la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil ó Técnico de Protección Civil, tendrá las siguientes características:

- a) Atenderá a uniformidad monocolor azul.
- b) Dispondrá en la parte izquierda del uniforme a la altura del pecho, del distintivo del voluntariado de protección civil.
- c) Se podrá disponer del distintivo de la entidad local de la que dependa la Agrupación.
- d) Se podrá disponer de un modulo color negro, con la rotulación en color gris donde conste el cargo.
- e) Todas la prendas superiores dispondrán en la espalda la inscripción <PROTECCIÓN CIVIL>, debiendo ser adecuadas a la prenda y fácilmente identificables. El color de la rotulación será naranja, contrario al color del fondo de la inscripción.
- f) En el desarrollo de sus actuaciones en el ámbito del apoyo operativo, por motivos de seguridad y mayor visibilidad e identificación, dispondrá de bandas homologadas reflectantes tipo damero de color naranja y azul, de 4 centímetros de ancho, predominando el color naranja por ser reflectante.

#### **CAPITULO IV.- EQUIPAMIENTOS, VEHÍCULOS E INSTALACIONES**

**Artículo 22.** El equipamiento de las Agrupaciones.

1. Cada entidad local garantizará que:

- La Agrupación dependiente de aquella y sus miembros dispongan del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 27/99               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |

2. Las herramientas y equipamiento que se utilicen deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales que les sean de aplicación, en particular en la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

3. Los equipos de protección individual atenderán a los colores internacionales de protección civil, azul y naranja. Podrán incorporar elementos de alta visibilidad y reflectantes.

Uso del equipamiento.

1. El uso que darán los miembros del voluntariado al equipamiento será adecuado en todo momento, no debiendo hacer uso del mismo fuera de las actuaciones propias de la Agrupación.

**Artículo 23.-** La entidad local regulará lo necesario para el cumplimiento de esta obligación. Los vehículos empleados en el servicio de la Agrupación serán de color blanco; el distintivo del voluntariado de Protección Civil se ubicará centrado en el capó y en las puertas delanteras del vehículo; debajo del distintivo, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL", pudiendo ocupar las puertas laterales delanteras y traseras del vehículo; en la parte frontal del vehículo, dispuesto a la inversa con objeto de poder ser leído desde un espejo retrovisor, se colocará la inscripción "PROTECCION CIVIL"; en la parte trasera del vehículo, con objeto de poder ser leído por los vehículos que circulen detrás, se dispondrá la inscripción "PROTECCION CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; alrededor del vehículo se ubicará un damero reflectante de color naranja; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter del vehículo.

**Artículo 24.** A lo largo de las embarcaciones se ubicará una franja de color naranja suficientemente visible, cuyo grosor será proporcional a la altura del costado de la embarcación, respetando, en todo caso, la normativa sobre señalización náutica; en la parte trasera de las bandas de babor y de estribor se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil; en las bandas de babor y de estribor, en lugar visible, se dispondrá la inscripción "PROTECCIÓN CIVIL"; para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow en color o naranja y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable; si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación del carácter de la embarcación.

**Artículo 25.** Instalaciones.

1. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, las instalaciones pueden ser fijas o móviles.

2. En las instalaciones fijas, tales como edificios, locales o sedes, se dispondrá a la entrada cartelería con el distintivo del voluntariado de protección civil. Debajo del distintivo, se ubicará la inscripción «AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL».

3. Las instalaciones móviles, tales como hinchables, carpas o tiendas de campaña serán de color naranja ó azul.

En lugar visible se dispondrá el distintivo del voluntariado de protección civil.

4. Para la rotulación se utilizará el tipo de fuente Arial Narrow, en color azul o naranja, y se dispondrá de forma que sea proporcional al objeto y fácilmente identificable.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 28/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



5. Si en aplicación de las normas de identidad corporativa se debieran ubicar otros distintivos o rotulación se realizará de modo que no dificulte la identificación de la instalación.

## CAPITULO V.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

**Artículo 26.** La formación tendrá como finalidad la orientación del Voluntariado, sobre los conocimientos de la Protección Civil para una posterior eficacia en las actuaciones y Servicios de la ALVPC.

**Artículo 27.** La formación será impartida en función de lo dispuesto en el Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Artículo 28.** La actividad formativa se articulará del siguiente modo:

a) Cursos de perfeccionamiento para el Voluntariado de la ALVPC.

b) Ejercicios prácticos con carácter periódico para mejora permanente de la preparación de los componentes de la ALVPC.

c] La asistencia periódica a Cursos, Jornadas ... , que se organicen a nivel Municipal, de la Comunidad Autónoma, otras Comunidades y Dirección General de Protección Civil.

**Artículo 29.** La ALVPC elaborará periódicamente publicaciones ... , sobre temas de Protección Civil, especialmente destinado a la formación del Voluntariado y a la divulgación de recomendaciones a la población sobre factores de riesgo potencial de emergencia y comportamiento ante los mismos.

## CAPÍTULO VI.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 30.** El Voluntariado de la ALVPC tiene derecho a usar los emblemas, distintivos y Equipos del Servicio, en todos los actos públicos a los que sean requeridos, siendo obligatorio su uso en casos de intervención especial, siniestros o calamidades, a efectos de identificación.

Para todas las actuaciones previstas, de carácter operativo, el Voluntariado deberá ir debidamente uniformado.

**Artículo 31.** Deberá usar debidamente la uniformidad, equipamiento y distintivos otorgados por la Agrupación en todos los actos que lo requieran, particularmente en casos de intervención especial, siniestro o emergencia, a efectos de identificación.

**Artículo 32.** Los riesgos en el Servicio del Voluntariado de la ALVPC, exceptuando los Monitores, Asesores y Colaboradores, estarán cubiertos por un seguro de accidentes para aquellos que pudieran sobrevenirles durante su actuación bien en las dependencias o fuera de ellas, abarcando indemnizaciones por disminución física, invalidez temporal o permanente, fallecimiento y asistencia médico-farmacéutica.

Los daños y perjuicios que puedan causar un componente de la ALVPC en sus actuaciones estarán cubiertos por un seguro de responsabilidad civil.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |   |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 29/99               |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |   |



El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, responderá a los daños que legalmente le correspondan.

La modalidad de las correspondientes pólizas de seguros y cuantías de indemnizaciones serán fijadas por el Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía Delegada de Protección Civil.

**Artículo 33.** El Voluntariado de la ALVPC está obligado a cumplir obligatoriamente las normas establecidas en este Reglamento.

**Artículo 34.** El Voluntariado, obligatoriamente deberá cumplir un mínimo de 60 horas anuales en los servicios encomendados por la Agrupación.

**Artículo 35.** El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de cooperar con su mayor esfuerzo, interés, disciplina y espíritu social en cualquier misión de socorro, ayuda y rescate de víctimas, de su evacuación, asistencia, vigilancia y protección de las personas y bienes, así como en toda otra misión que le encomienden los responsables de la organización o las Autoridades de quien dependa durante su actuación.

**Artículo 36.** El Voluntariado de la ALVPC deberá incorporarse con la mayor brevedad posible a su lugar de concentración en caso de catástrofe o de emergencia. Asimismo tendrá la obligación de poner en conocimiento de los responsables de la ALVPC o Autoridades, la existencia de hechos que puedan suponer riesgos para las personas o bienes.

**Artículo 37.** En ningún caso el Voluntariado actuará como miembro de la ALVPC fuera de los actos de servicio.

**Artículo 38.** La pertenencia del Voluntariado al Servicio Municipal de Protección Civil será gratuita, sin derecho a reclamar al Ayuntamiento retribución alguna, si tendrá derecho a las dietas por viajes fuera del Municipio en conceptos de Cursos u otros asuntos relacionados con la ALVPC.

**Artículo 39.** El Voluntariado de la ALVPC tiene la obligación de mantener en las más perfectas condiciones el uso del vestuario, material, equipos y útiles que se le entregue, siendo responsable de la pérdida, deterioro y mal uso de los mismos, debiendo pagar los gastos causados por los mismos.

## CAPÍTULO VII.- RECOMPENSAS Y SANCIONES

**Artículo 40.** Las conductas de los componentes de la ALVPC, serán objeto de valoración por los procedimientos que se establezcan en las correspondientes instrucciones de desarrollo de este Reglamento.

Se distinguirán como proceda las conductas meritorias y se sancionarán de conformidad con lo establecido en este Reglamento.

**Artículo 41.** La valoración corresponderá a la persona que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil. Las recompensas y sanciones se anotarán en el expediente personal del miembro de la ALVPC.

**Artículo 42.** La acción meritoria que implique un nivel de dedicación superior a los deberes ordinarios del Servicio o riesgo para la vida o integridad del miembro de la ALVPC, podrán ser recompensados con el reconocimiento público mediante diplomas, medallas, además de otras distinciones que pueda conceder la entidad local. También podrá serle solicitada la Medalla al Mérito de Protección Civil, creada por Orden de 13 de abril de 1982 y otras distinciones que

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





puedan conceder las distintas Administraciones Públicas para premiar actos de esta naturaleza especial.

**Artículo 43.** Las infracciones a lo dispuesto en este Reglamento se sancionarán previa la tramitación del correspondiente expediente.

**Artículo 44.** Las infracciones se dividen en faltas:

Leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

- Se considerarán faltas leves y se sancionarán con apercibimiento o suspensión hasta un mes, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

- a) El descuido en la conservación y mantenimiento del equipo y útiles que tuviera a su cargo en el cumplimiento de las misiones encomendadas.
- b) La desobediencia a los responsables de la ALVPC, cuando ello no suponga maltrato de palabra y obra, y no afecte a la misión que deba cumplirse.
- c) El dejar de asistir a tres reuniones consecutivas sin previo aviso justificativo.
- d) Las demás infracciones u omisiones de carácter leve al presente Reglamento.

Faltas graves:

- Se considerarán faltas graves y se sancionarán con suspensión de 1 a 6 meses, atendiendo a las circunstancias que concurran que serán las siguientes:

- a) Negarse al cumplimiento de las misiones o servicios que les sean encomendados sin justificación alguna.
- b) La utilización fuera de los actos del Servicio del equipo, material y distintivos de Protección Civil.
- c) El deterioro del vestuario, pérdida del equipo, material, bienes y documentos del Servicio a su cargo y custodia.
- d) La acumulación de tres faltas leves.
- e) Las demás infracciones u omisiones de carácter grave al presente Reglamento.

Faltas muy graves:

- Será causa de expulsión como consecuencia de falta muy grave, las siguientes:

- a) Dejar de cumplir sin causa justificada las exigencias del servicio.
- b) Observar mala conducta o haber sido sancionado anteriormente con dos faltas graves.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





- c) Haber sido condenado por cualquier acto delictivo a excepción de las condenas derivadas de accidentes de circulación.
- d) Utilizar o exhibir indebidamente la credencial de Protección Civil fuera de Servicio.
- e) Realizar comentarios, calumnias y acusaciones falsas sobre cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC, hechos que podrán denunciarse según la trascendencia de los mismos en el Juzgado correspondiente.
- f) La agresión de palabra y obra a cualquier responsable o miembro Voluntario de la ALVPC y la desobediencia que afecte a la misión o servicio que deba cumplir.
- g) El negarse a cumplir las sanciones de suspensión que les fueran impuestas.
- h) El hurto de vestuario, material, útiles ... , propiedad de la ALVPC.
- i) La actuación de forma escandalosa y grosera en las dependencias de la ALVPC.
- j) La desobediencia a las instrucciones dada por cualquier responsable de la ALVPC.
- k) Las reuniones secretas y en grupo para tratar y debatir temas políticos y otras actividades no relacionadas con la Protección Civil.
- l) Las demás infracciones u omisiones de carácter muy grave al presente Reglamento.
- m) El consumo de drogas o el abuso de bebidas alcohólicas, durante la prestación de sus servicios como miembro de la ALVPC.
- n) Por falta de compromiso o ausencias reiteradas.

**CAPÍTULO VIII.- PRESUPUESTO ECONÓMICO**

**Artículo 45.** El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios dentro de su presupuesto anual, contemplará en el mismo una partida presupuestaria destinada a la ALVPC, para sufragar los gastos de funcionamiento, adquisición de material, equipos, útiles, seguros y otros contemplados en la misma.

**Artículo 46.** El periodo del presupuesto municipal de Protección Civil se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

**CAPÍTULO IX.- RESCISIÓN DEL VÍNCULO CON LA AGRUPACIÓN**

**Artículo 47.** La relación de colaboración voluntaria con la ALVPC finalizará por petición del interesado, fallecimiento del mismo, declaración de incapacidad, por baja temporal, baja definitiva, por sentencia firme de inhabilitación en el desempeño de cargos públicos o por pertenecer a otros cuerpos o colectivos de voluntariado que realicen servicios o actividades similares.

**Artículo 48.** Se considera baja temporal en la ALVPC, la suspensión de la actividad en la misma como consecuencia de sanción, la ausencia inferior a tres meses que tenga motivos justificados y que haya sido comunicada oportunamente, así como la interrupción por embarazo, atención al recién nacido o enfermedad.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 32/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Artículo 49.** Será causa de baja definitiva en la ALVPC, por petición del interesado, falta de asistencia del interesado a la Agrupación por un tiempo superior a tres meses sin causa justificada o por haber sido sancionado con falta muy grave.

**Artículo 50.** Acordada la baja y notificada al interesado, éste entregará urgentemente la documentación de identidad, distintivos, uniformidad, equipo y material que la ALVPC le entregó en su día.

**Artículo 51.** Notificada la baja al interesado, el mismo deberá presentar en buen estado lo prescrito en el artículo anterior en un plazo no superior a los tres días siguientes de la notificación, en caso de negarse a entregar la misma, podrá ser denunciado ante el Juzgado correspondiente, para que proceda judicialmente a la reposición de lo solicitado.

**Artículo 52.** En todo caso se expedirá a petición del interesado, un informe en el que conste el tiempo de servicio prestado en la ALVPC y la causa por la que se acordó la baja.

**DISPOSICION DEROGATORIA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones normativas municipales contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento y en especial queda derogado el Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Los Barrios, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Número 84, de fecha 8 de Mayo de 2023.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Por la persona que ostente la Alcaldía o por delegación expresa en la persona que ostente la Concejalía Delegada de Protección Civil, se dictarán las instrucciones y normas correspondientes para el funcionamiento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil y para la aplicación del presente Reglamento, que podrán ser complementadas por el personal municipal al servicio del Ayuntamiento que ostente la Coordinación Jefatura de Protección Civil.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez una vez publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 33/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





ANEXO I



SOLICITUD DE INGRESO EN LA AGRUPACION DE VOLUNTARIADO DE PROTECCION CIVIL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS



| SOLICITANTE (DATOS GENERALES) |           |                |
|-------------------------------|-----------|----------------|
| NOMBRE                        | APELLIDOS | DNI            |
| DOMICILIO                     |           | MUNICIPIO      |
| FECHA NACIMIENTO              |           | TELEFONO MOVIL |

| DATOS ESPECÍFICOS          |                       |
|----------------------------|-----------------------|
| PROFESION/OCUPACION        | PERMISO/S DE CONDUCIR |
| FORMACION ACADEMICA        |                       |
| FORMACION PROTECCION CIVIL |                       |

|                   |
|-------------------|
| El/La Solicitante |
| Fdo.: _____       |

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que sus datos se incorporarán a un fichero del que es responsable el Servicio de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y serán tratados con la finalidad de gestionar el registro de miembros Voluntarios de Protección Civil y podrán ser cedidos a entidades aseguradoras con las que se haya firmado el preceptivo seguro. Así mismo le informamos que sus datos se podrán ceder a otras Administraciones y Organismos en los términos previstos en la legislación vigente en materia de Protección Civil. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante carta escrita dirigida al Servicio de Protección Civil sito en C/ Vega Maldonado, S/N, C.P. 11370, Los Barrios (Cádiz).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 34/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



ANEXO II



FOTO

**AGRUPACION VOLUNTARIADO DE  
PROTECCION CIVIL LOS BARRIOS**

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Validez: \_\_\_\_\_

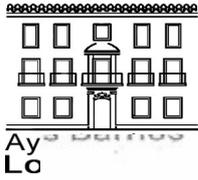


El titular de esta Tarjeta, es Voluntario/a del Servicio Local de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios.

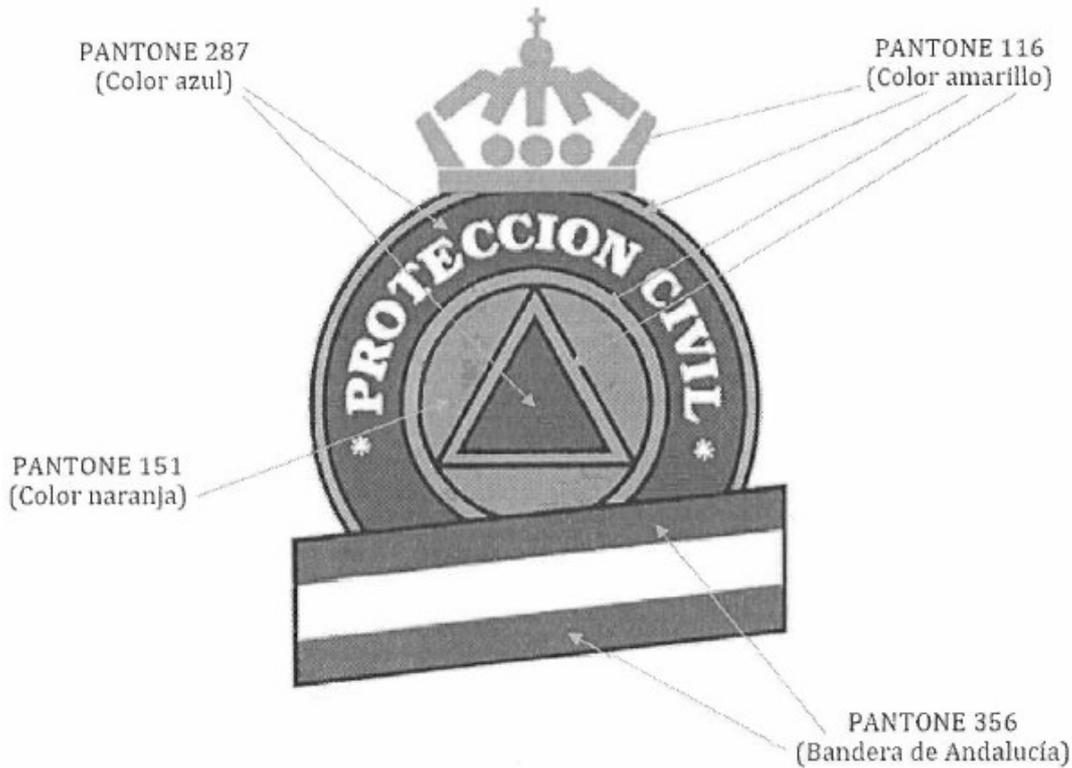
Se ruega a la ciudadanía la máxima colaboración con el mismo, para beneficio de todas las personas.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 35/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





ANEXO III



**Segundo.-** Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) y tablón de anuncios, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el Portal de Transparencia del ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>) con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**Tercero.-** De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tacita del Reglamento, con el texto integro del mismo, se publicará para su general conocimiento en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> | Página  | 36/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es/opencms/opencms/sede>).

*Además se remitirá al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada."*

**Sometido el dictamen enmendado a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

*[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].*

**PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios”.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias que puedan surgir en el Carnaval que se celebrará el día 8 de Marzo de 2025 en la Villa de Los Barrios, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

Cabe reseñar que el municipio de Los Barrios, se encuentra situado en el centro neurálgico del Campo de Gibraltar, lo cual contribuye a que en este tipo de festejos se congrege gran afluencia de personas.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el riesgo ante emergencias, como uno de los fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil. Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 37/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado el conocimiento del evento a celebrarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las posibles emergencias que eventualmente puedan generarse.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 11 de Enero de 2025 donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios.

Considerando que en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

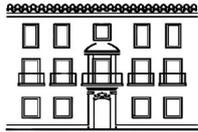
**Primero.-** Aprobar el Plan. de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

# Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios

## Indice

- Capítulo 1.** Preámbulo.
- Capítulo 2.** Marco legal de referencia
- Capítulo 3.** Objetivos
- Capítulo 4.** Identificación de los Organizadores y Funciones
- Capítulo 5.** Descripción detallada de la actividad y medio físico en que se desarrolla
- Capítulo 6.** Análisis de riesgos
- Capítulo 7.** Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección
- Capítulo 8.** Medidas de actuación ante Emergencias

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> | <b>Página</b> | 38/99               |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |



Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Capítulo 9.** Implantación del Plan de Seguridad

**Capítulo 10.** Vías de Evacuación

**Capítulo 1.** Preámbulo

Con motivo de las Fiestas de Carnaval, el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, tiene previsto realizar una serie de actos y actividades en espacios públicos abiertos y vía pública, entre ellos la celebración de pasacalles infantil y adultos que se llevara a cabo el día 8 de Marzo de 2025 en las principales calles de la Localidad, así como entrega de premios del concurso infantil de disfraces en la carpa instalada en el recinto ferial y baile de carnaval destinado a los adultos, actividades en las cuales se espera una elevada afluencia de personas.

Por ello, y al objeto de garantizar la protección de las personas, los bienes, el patrimonio común y el medio ambiente, así como para prevenir cualquier situación de inseguridad y/o emergencias que se puedan presentar, se redacta para su consecuente implantación el "Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios".

Documento que recoge las características del operativo de seguridad y de actuación ante emergencias en las actividades y actos de los eventos indicados. Se redacta con el fin de fijar las medidas preventivas de seguridad, los mecanismos de actuación y coordinación del operativo y de los equipos intervinientes en caso de incidencia.

Para el adecuado análisis del presente plan, se han tenido en cuenta aquellos elementos vulnerables que puedan ser motivo de riesgo y que con mayor probabilidad puedan ocurrir en este tipo de actos. No contemplándose en este documento, de manera específica, los incidentes debido a grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los que se aplicará lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal, o por defecto, lo establecido en el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd.), según sea necesario o corresponda.

Los riesgos potenciales existentes con motivo de este evento y sus posibles consecuencias sobre las personas, los bienes y el medio ambiente, aconsejan el establecimiento de una planificación, que atienda el normal desarrollo del mismo y a la seguridad y protección de quienes en ella participan.

El Plan se dirige principalmente a los siguientes aspectos:

- PREVENIR posibles riesgos, estableciendo medidas y recomendaciones a los asistentes, para un buen desarrollo en los desplazamientos y concentraciones.
- ATENDER las necesidades, que en distintos ámbitos se puedan generar (sanitarios, tráfico, etc). Estableciendo servicios en zonas que carecen de una infraestructura permanente.
- RESPONDER ante eventuales situaciones de emergencia, desarrollando una adecuada planificación previa.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Plan, los espectáculos públicos desarrollados en establecimientos o recintos que deban contar con su propio Plan de Seguridad o de Autoprotección.

**Capítulo 2.** Marco Legal

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 39/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



El presente Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias, está fundamentado en la normativa general que le sea de aplicación, así como en otras disposiciones complementarias publicadas en el ámbito autonómico y local aplicables a este procedimiento.

### Capítulo 3. Objetivos

#### OBJETIVO GENERAL

Proporcionar un instrumento de planificación para asegurar la alerta, movilización y coordinación de los medios humanos y materiales disponibles, a fin de garantizar una respuesta rápida y eficaz en las situaciones de emergencias, evitar improvisaciones y minimizar los efectos nocivos que puedan producirse sobre las personas, los bienes patrimoniales y personales y el medio ambiente.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar y analizar los riesgos y elementos vulnerables y establecer las medidas de prevención y contención necesarias para evitar o reducir sus efectos.
- Conocer los protocolos de actuación para prevenir riesgos o, actuar con eficacia y celeridad en caso de incidencia.
- Conocer, dimensionar y planificar los dispositivos de intervención necesarios para cada situaciones de emergencia.
- Promover los mecanismos de prevención y protección.
- Establecer el marco organizativo y funcional de todos los recursos llamados a intervenir en situaciones de emergencia y lograr la adecuada coordinación de todos los medios (Públicos y Privados) llamados a intervenir.
- Asegurar la primera respuesta ante cualquier situación de emergencia que pueda presentarse durante e 1 desarrollo de los actos y actividades programadas.
- Prever el traspaso de funciones y la coordinación necesaria con el nivel superior de control de la emergencia.
- Difundir la información para concienciar a los participantes y asistentes acerca de los riesgos existentes y las medidas de prevención y protección a adoptar.

### Capítulo 4. Identificación de los Organizadores y Funciones

#### - Director del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias:

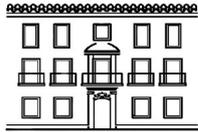
Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente  
D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez  
Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)  
Teléfono de Contacto: 699831909

#### - Directora del Plan de Actuación:

Ilma. Sra. Concejala-Delegada de Protección Civil

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 40/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

D. María Angeles Ferral Pozo

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 617847595

- Concejalía Organizadora:

Concejalía de Feria y Fiestas.

Dña. María Angeles Gallego Gavira

Dirección Postal: C/ Soledad, Núm. 20, Los Barrios (Cádiz)

Teléfono de Contacto: 699831884

- Titular del Emplazamiento:

Nombre y/o Razón Social: Ayuntamiento de Los Barrios

Dirección Postal: Plaza de la Iglesia, Núm. 1

Teléfono: 956 582500

\* El Director del Plan de Seguridad será responsable de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Seguridad. En el caso del presente Plan de Seguridad, el Director del mismo es el Alcalde del municipio, siendo por tanto la máxima autoridad en las emergencias, y quien decida las acciones a tomar, con el asesoramiento del Director del Plan de Actuación.

Funciones del Director del Plan de Seguridad:

- Declarar la activación del Plan y el fin de la situación de emergencia.
- Establecer la situación de emergencia en función del nivel de gravedad.
- Dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.
- Activar la estructura organizativa del Plan.
- Actuar desde el Centro de Coordinación (Jefatura Policía Local); y en función de la información facilitada por el Director del Plan de Actuación, sobre la evolución de la emergencia, enviará al área siniestrada las ayudas disponibles, y recabará las ayudas externas que sean necesarias.
- Dirigir, asesorado/a por el Director de Actuación de Emergencias, las acciones a realizar por los grupos de acción en los incidentes que se produzcan.
- Notificar la emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil y solicitar, si lo considera necesario, los recursos exteriores que se requieran.
- Colaborar con el responsable de los Servicios Públicos de Extinción de Incendios y salvamento, prestándole el apoyo necesario.
- Determinar el contenido de la información para las Administraciones Públicas y en su caso para los medios de comunicación.
- Traspaso de funciones a un nivel superior de emergencia e Integración del Plan de Seguridad en otros de ámbito superior.

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 41/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



- Declarar el fin de la situación de emergencia y vuelta a la normalidad.

\* El Director del Plan de Actuación es la persona, que por delegación, tendrá la máxima autoridad y responsabilidad durante la situación de emergencia y hasta la llegada del Director del Plan de Seguridad y/ o las ayudas externas.

Funciones de la Directora del Plan de Actuación:

- Recibir la Alerta/ Alarma y la información que se le facilite sobre la evolución de la emergencia.
- Desplazarse al lugar del suceso para comprobar la magnitud del incidente y disponer la secuencia operativa.
- Evaluar la situación y tomar las decisiones que sean necesarias.
- Comunicar la incidencia al Director del Plan de Seguridad.
- Activar la estructura organizativa del Plan en ausencia del Director del Plan.
- Declarar la correspondiente situación de emergencia en función de la gravedad. Esta situación puede conllevar la solicitud de Ayuda Externa.
- Declarar la activación del Plan de acuerdo con lo establecido en el mismo, en ausencia del Director del Plan de Seguridad, así como el fin de la situación de emergencia si este no es de mayor consecuencia.
- Alertar al Director del Plan de Seguridad.
- Notificar la incidencia a los servicios competentes.
- Gestionar y coordinar, la organización operativa de los Equipos de Emergencia previstos.
- Establecer los objetivos y las acciones prioritarias para el control de la emergencia o reducir sus consecuencias.
- Informar al personal y adoptar las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.
- Dar instrucciones a los equipos operativos de emergencia.
- Enviar al área siniestrada las ayudas disponibles.
- Mantener contacto con los responsables de los equipos de emergencia.
- Recabar la ayuda externa que considere necesarias para el control de la emergencia. Recibir información de los equipos de emergencia (intervención, evacuación y primeros auxilios).
- Supervisar las operaciones de control y mitigación de la emergencia.
- Ordenar la evacuación cuando proceda.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 42/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





- Proponer al Director del Plan de Seguridad las mejoras en las actuaciones que considere oportunas.

- Recibir a los medios de ayuda exterior si fuera necesaria su presencia y presentarse al mando de las ayudas externas y seguir las instrucciones de este. Ejercer como interlocutor ante los servicios de la Ayuda externa, con quien colaborará en la dirección del control de la emergencia, prestándole el apoyo necesario.

- Restablecer la normalidad una vez finalizada la emergencia.

- Redactar informes de las causas, proceso y consecuencias de la emergencia.

\* Concejalía Organizadora

Funciones de la Administración Local:

- Prever, establecer o acordar mecanismos y/o dispositivos para ofrecer el más alto grado de seguridad y prevención de riesgos durante la celebración del evento.

- Dotar de los elementos de seguridad y protección los puntos críticos y sectores especialmente peligrosos.

- Delimitar o acotar puntos de riesgo y zonas de seguridad mediante vallado, balizado, cintas disuasorias o de peligrosidad de acuerdo a lo indicado en el presente Plan.

- Establecer las medidas necesarias para garantizar el control del tráfico y la seguridad de las personas, especialmente cuando éstas transiten u ocupen en tramos de vías o carreteras abiertas con alto nivel de tráfico, secciones de poca visibilidad o cruces de vías.

- Establecer un sistema adecuado de comunicaciones con los servicios de seguridad y emergencia operativos, a fin de mantenerse informado en todo momento de la buena marcha del acto programado.

- Coordinar con los medios de seguridad y emergencias los mecanismos de activación del operativo de emergencia en el supuesto de ser requerido.

- Velar por el cumplimiento, vigilancia y control de los contenidos del presente Plan.

- Comprobar que todo participante en los eventos objeto del presente Plan, dispongan del correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil y toda aquella documentación necesaria para velar por la seguridad de las personas.

**Capítulo 5. Descripción Detallada de la Actividad y Medio Físico en que se Desarrolla**

- Descripción de cada una de las actividades.

Las actividades que se celebraran durante el día de Carnaval, serán las siguientes:

Pasacalles y Concurso de Disfraces Infantil, que se llevarán a cabo el día 8 de Marzo de 2025 y dará comienzo a las 11:30 horas, cuyo recorrido saldrá desde la Plaza de la Iglesia, Plaza San Isidro, C/ Sol, C/ Cervantes, C/ Alta, C/ La Plata y finalización en Paseo de la Constitución.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 43/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Al finalizar el pasacalles, se celebrará una fiesta infantil y se hará entrega de los premios del Concurso de Disfraces.

El Pasacalles, Concurso de Disfraces de Adultos y Baile de Carnaval; dará comienzo a las 20:30 horas, cuyo recorrido saldrá de Avda. Alcalde D. Juan Rodríguez, Rotonda del Toro, Avda. Carlos Cano, Rotonda del Escudo, Paseo de Caballos y finalización en Recinto Ferial.

Tras el pasacalles se hará entrega de los premios del Concurso de Disfraces de Adultos y acto seguido se celebrará el Baile de Carnaval 2025.

### Capítulo 6. Análisis de Riesgo

- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos de la zona o instalación donde se desarrolla la actividad.

A nivel general, todas las zonas donde se localicen instalaciones provisionales propias y necesarias para la puesta en funcionamiento de los actos y actividades hay elementos que pueden ser generadores de riesgo de accidentes por desplome, colapso de estructura, por desprendimiento de elementos colgantes, decoración, focos, altavoces, luminaria, por causa de electrocución, quemaduras, explosión, traumatismos y heridas de diferente consideración, etc.

Pueden ocasionarse también accidentes de tráfico por la ocupación indiscriminada de personas de la vía pública, en las calles o carreteras próximas a la localización de los actos y actividades.

Los elementos que con mayor probabilidad pueden ser susceptibles de verse afectados por cualquier tipo de daño son los siguientes:

#### PERSONAS

- Vulnerabilidad Baja: Personal de la organización, de seguridad y emergencias.
- Vulnerabilidad Media: Participantes, visitantes y público en general.
- Vulnerabilidad Alta: Niños, discapacitados, personas mayores y autoridades.

#### BIENES Y PATRIMONIO COMÚN

- Mobiliario urbano
- Zonas ajardinadas
- Infraestructuras e instalaciones
- Museos, edificios patrimoniales o de interés colectivo
- Edificios y viviendas situadas en el entorno inmediato de lugar de desarrollo de las actividades.

#### RIESGOS NATURALES

- Lluvias fuertes o torrenciales: Pueden generar escorrentías e inundaciones, desplome de edificaciones o desprendimientos de secciones u ornamentos de fachada.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 44/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- Viento fuerte: Puede derivar en desprendimientos y/o caída de ramas, arbolado, cartelera, postes, tendido eléctrico, elementos de cerramiento, vallado; o el desplome elementos de sonido e iluminación, luminaria, etc.

- Incendio urbano: Cualquier incendio de medias o grandes proporciones puede, en su progreso, afectar al casco urbano

### **ANTROPICOS y TECNOLOGICOS**

- Incendios generales: Por cortocircuito o sobrecarga, por explosión derivada de un escape de gas, incidentes en grupos electrógenos, por la caída de restos de artificios pirotécnicos no autorizados, etc.

- Explosión o deflagración: Derivado de una fuga de gas en locales y/ o viviendas próximas a la zona de localización de las actividades (resultado del almacenamiento de productos peligrosos o fugas de gas), por incidencias graves en grupos electrógenos, o por accidente grave en las estaciones de servicio.

- Accidentes o Emergencias Médicas: Accidentes personales, accidentes de tráfico, traumatismos y heridas de diferente consideración, aglomeraciones de personas, aplastamientos, quemaduras, caídas desde distintos niveles, electrocución, daños derivados de las instalaciones provisionales en general, etc.

- Desplomes y/ o daños derivados de instalaciones provisionales y desplome de estructuras o daños por desprendimiento, caída o desplome de torres, focos, etc.

- Averías en el suministro de servicios básicos y colapso de servicios básicos y del tráfico.

- Riesgos de inseguridad: Alteración del orden público, agresiones, robos o sustracciones, extravío de personas (fundamentalmente menores), actos vandálicos.

- Aglomeraciones, avalanchas y aplastamientos: Derivada de la gran afluencia de personas.

### **ZONAS CRÍTICAS POR CONCENTRACIÓN DE PERSONAS**

Atendiendo a las características de las actividades y el lugar de emplazamiento del mismo se distinguen las siguientes zonas críticas:

- Zona de Tránsito.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia.

- Zona de Tránsito

Son las originadas por el desplazamiento de las personas que se dirigen o vuelven del lugar de emplazamiento de los actos o actividades. En estos sectores se espera se produzca un flujo constante y, posible concentración de personas, previo al inicio de la/s actividad/es durante su desarrollo y una vez finalizados los/as mismos/as.

- Zona de Desarrollo de las actividades y máxima concentración de personas

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 45/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



Es la zona que comprende los espacios donde se desarrollan los actos o actividades, y su entorno próximo más inmediato. En esta zona se espera se produzca la concentración y flujo constante de personas, especialmente durante el desarrollo de los actos o actividades.

- Zona de Localización de los Medios de Seguridad y Emergencia

Es la zona donde estarán ubicados físicamente los medios previstos para el control de la seguridad y la asistencia de emergencias. Comprende: La Zona de Concentración o localización de los medios de seguridad y emergencia del operativo previsto para el acto, el Centro de Coordinación de emergencias (de constituirse), y el lugar de localización del Punto de Información y Encuentro.

**Capítulo 7. Medidas Preventivas de Seguridad y Autoprotección**

El inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la organización para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias:

- Medios Técnicos:

Vehículos de Policía Local  
Vehículos de Protección Civil  
Ambulancia de Asistencia Sanitaria

- Servicio de Apoyo Logístico:

Servicio de Bomberos del Parque de Los Barrios  
Centro de Salud de Los Barrios

- Medios Humanos:

Agentes de Policía Local  
Voluntariado de Protección Civil  
El correspondiente al Servicio Sanitario  
Personal de la Delegación de Feria y Fiestas

**MEDIDAS GENERALES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS.**

- Las actividades contarán con medios materiales y personal cualificado en materia de seguridad, protección civil, rescate y contra incendio. Efectivos que constituirán el operativo de seguridad y emergencia previsto para la prevención y la protección de las personas ante las emergencias o situaciones descontroladas que puedan surgir durante la celebración de las actividades.

- Todo el personal estará provisto de la vestimenta reglamentaria y de los elementos de autoprotección básicos; y contarán con la dotación de materiales necesarios para la realización de las funciones que tengan atribuidas.

- Durante el desarrollo de las actividades se mantendrán dispositivos especiales de seguridad para prevenir aglomeración de personas, la ocupación indiscriminada de la vía pública, el control del tráfico en cruces y tramos de las vías de aproximación casco antiguo, y para el control del

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 46/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





orden público, prestando especial atención en las horas puntas de máxima concentración de personas y de tráfico rodado.

- Adoptar medidas extraordinarias de seguridad y de control del tráfico rodado.
- Mantener las vías expeditas, evitando con ello el colapso de las mismas.
- Determinar los cierres de calles, cortes de tráfico y de las vías de acceso restringido.
- Garantizar la seguridad de las personas: En los puntos de máxima concentración de personas y en los sectores de acceso a espacios perimetrados. Controlar la fluidez de los puntos de acceso para evitar posibles aglomeraciones.
- En los tramos de vías abiertos al tráfico, en los que se prevea pueda producirse el tránsito u ocupación indiscriminada de de la vía.
- Tener prevista la organización para el control del tráfico y el cierre de las vías designadas como rutas de evacuación ante un posible desalojo de emergencias, así como las que puedan verse afectadas por el paso de los evacuados, sea por proximidad o intersección .
- Controlar en todo momento que el público no haga uso de artefactos pirotécnicos. La quema de voladores o elementos pirotécnico de similares características, no autorizados, ponen en riesgo la seguridad de los asistentes, y pueden provocar un incendio.
- Balizar, señalizar y/ o vallar adecuadamente las zonas restringidas o prohibidas al paso de público en general.
- Evitar o prohibir el uso de botellas y vasos de cristal como medida de prevención de incidentes provocados por desaprensivos que hacen uso de estos elementos para acometer actos violentos; o simplemente, por tratarse de elementos incompatibles con la seguridad por ser causantes de heridas y lesiones al caminar sobre sus restos rotos.

**MEDIDAS DURANTE LOS PASACALLES.**

- Se habilitarán espacios para la contención del público, mediante vallado de Seguridad, cinta disuasoria, etc.
- A lo largo del recorrido de los pasacalles habrá un dispositivo de seguridad, cuyas unidades estarán situadas en puntos estratégicos del mismo y realizando patrullas a pie.
- Los miembros de la Organización estarán a disposición de todos los figurantes o participantes desde el inicio al final, e irán acompañando y asesorando a lo largo de todo el recorrido para garantizar que la actividad se celebre con las máximas garantías de seguridad.
- Se debe contemplar y atender la necesidad de parar la marcha en el supuesto de producirse un incidente o emergencia que requiera la intervención de los medios de seguridad y emergencias, así como por cualquier aspecto que la organización del evento considere relevante.
- Todo el grupo de participantes en los pasacalles, deberán ir lo menos disperso posible.

**Capitulo 8. Medidas de Actuación ante emergencia**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 47/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





El mensaje de notificación y comunicación de la emergencia debe ser muy conciso e incluirá:

1. Identificación del comunicante.
2. Localización del incidente.
3. Tipo de accidente y descripción del mismo.
4. Tiempo transcurrido desde su inicio.
5. Acciones que se han tomado hasta el momento.
6. Las medidas de apoyo que se estiman puedan ser necesarias.

**\* CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS**

**PREEMERGENCIA O PREALERTA.**

Aquella situación en la que los parámetros definidores del riesgo, evidencian que la materialización del mismo, puede ser inminente. La emergencia aún no se ha materializado, pero una evolución desfavorable de las circunstancias generadoras del riesgo puede desencadenar la emergencia.

En esta fase de emergencia, puede optarse por:

1. - No activarse el Plan de Seguridad.
- 2.- Realizar una activación preventiva del Plan. Se procede con una activación parcial de los medios, transmisión de la alerta a los grupos de acción para disminuir los tiempos de respuesta y a la adopción de medidas de prevención.

Durante esta fase se informará periódicamente al Director del Plan de cualquier circunstancia que se considere relevante.

**EMERGENCIA.**

Cuando los parámetros definidores del riesgo evidencian la materialización del riesgo. Dentro de la situación de emergencia se establecen tres niveles en función del grado de dificultad existente para su control y las posibles consecuencias.

**Conato de Emergencia.**

Cuando la incidencia o accidente es de carácter limitado, y se controla y/ o domina de forma sencilla y rápida por los servicios operativos del dispositivo asistencial básico previsto en el presente Plan.

Actuación:

- Si se requiere refuerzo para su control: Se activa el Equipo de Intervención más próximo. El resto de las unidades del operativo quedan a la espera en situación de alerta.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |



Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Controlado el incidente se recupera la actividad normal y se hace el informe del incidente.

- El conato está normalmente asociado al riesgo de incendio en general, a una primera etapa de un incendio.

#### **Emergencia Parcial. Situación de Alerta.**

- Activación parcial del Plan. La emergencia se ha materializado y de momento puede ser controlado por los efectivos del dispositivo de intervención del Plan. Esta situación implica establecer comunicación con el CECEM 112 e informar de la situación para que estén preparados ante una evolución desfavorable de la emergencia. En esta fase puede haberse ocasionado daños a personas y bienes.

- El incidente no es grave pero puede agravarse. Requiere: Un análisis de la situación y la adopción de medidas preventivas puntuales.

#### **Emergencia General. Situación de Alarma.**

- Esta fase implica la Activación General del Plan de Seguridad y la situación en fase de alerta del nivel superior.

#### Dos supuestos:

1.- La emergencia evolución de forma desfavorable y es previsible que se produzcan graves daños.

2.- Se produce un incidente repentino de graves consecuencias.

En ambos casos el control de la emergencia no puede ser asumido por el dispositivo asistencial del Plan, siendo necesario movilizar medios externos para su control. Esta situación no implica la retirada de los medios. Los servicios y grupos de acción del Plan continuarán ejerciendo sus funciones hasta la llegada de la ayuda exterior; y tras su llegada se incorporarán a los grupos de acción pertinentes.

#### **FIN DE LA EMERGENCIA.**

Se declara cuando las consecuencias derivadas del incidente dejan de constituir un riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

- Se procede a la retirada progresiva de los operativos.

- Se desactiva el Plan.

- Se realiza evaluación del incidente, una evaluación de las actuaciones y se redacta informe.

#### **PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INSEGURIDAD.**

- Ante emergencias relativas a la seguridad, tales como comportamientos antisociales, aglomeraciones y avalanchas de público, etc., intervendrá directamente el personal de seguridad que se encuentre operativo.

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 49/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





- Ante situaciones de orden público, dependiendo del nivel de la emergencia y de su posibilidad de control por los efectivos de la Policía Local, solicitarán la ayuda necesaria por los cauces habituales.

**Procedimientos de Actuación en Caso de Situaciones de Avalancha.**

- Como medida inicial se ha de prevenir este tipo de situaciones mediante el control de aforo, o de personas en la zona, ya que la sensación de agobio puede provocar tumultos.
- Se controlará la concentración de público tanto en la zona de máxima concentración de personas, así como contempladas las posibilidades de iniciar un desalojo si se estima que puede existir un riesgo de avalancha.
- En el supuesto de presentarse este tipo de situaciones, ante todo, hay que mantener la calma para poder pensar con claridad.
- El personal de seguridad y emergencia apartará todo tipo de obstáculo.
- El personal de Seguridad y Emergencia se retirará de sus puestos retrocediendo a espacios libres.
- Una vez finalizada la avalancha se reubicaran en los puntos que tenían asignados y realizarán una valoración de la situación.
- Si hubieran afectados, se realizará una valoración y se procederá a la atención de los afectados, comunicando al Centro de Coordinación de Emergencias la situación y solicitando los medios que se estimen sean necesarios.
- Se procederá al desalojo prudencial de la zona.
- El personal de sanitario, realizará el control de personas atendidas, incluidos datos personales, valoración y lugar de posible evacuación.

**Procedimientos de Actuación en Caso de Extravío de Menores.**

En los supuestos de entrega de menores extraviados:

- Si no se obtiene resolución a su pérdida en la zona, se notificará a la Policía Local y se tomarán los datos para posteriormente anunciarlo por megafonía.
- Una vez localizado, quedará a cargo del responsable designado hasta que sea recogido o reclamado por un familiar.

Si se comunica, por parte de un adulto, la pérdida de un menor:

- Se tomarán los datos del menor y se anunciará su pérdida por megafonía.
- Si no se obtiene resolución a su pérdida en un corto periodo de tiempo, se notificará a la Policía Local quienes establecerán los protocolos habituales para estos casos, y se le indicará al familiar o adulto responsable del menor que se dirija a un punto de encuentro determinado.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 50/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





- Una vez allí se obtendrán los datos necesarios para la localización del menor, se volverá a anunciar por megafonía y se esperará hasta que sea encontrado o aparezca.

**PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE INCENDIO**

Clasificación de los Fuegos:

Cada fuego necesita un agente extintor adecuado. En un fuego intervienen tres factores fundamentales: Energía de activación (temperatura), el material combustible y el elemento comburente (oxígeno contenido en el aire). Por lo cual si se suprime cualquiera de los tres elementos el fuego se extinguirá.

Los medios de extinción más habituales son:

**-Agua,** Utilizada como elemento enfriador. *"No es apta para Juegos producidos por líquidos o fuegos eléctricos"*.

**- Extintores.** Hay de varios tipos. Los más comunes: Polvo que suelen ser de polvo polivalente: Nieve carbónica (CO2). Apto para fuegos eléctricos.

**Capítulo 9. Implantación del Plan de Seguridad.**

**9.1. Programa de formación e información a todo el personal sobre el Plan de Seguridad.**

Este plan debe ser entregado a todos los componentes de la organización. Con el fin de que tengan conocimiento del mismo.

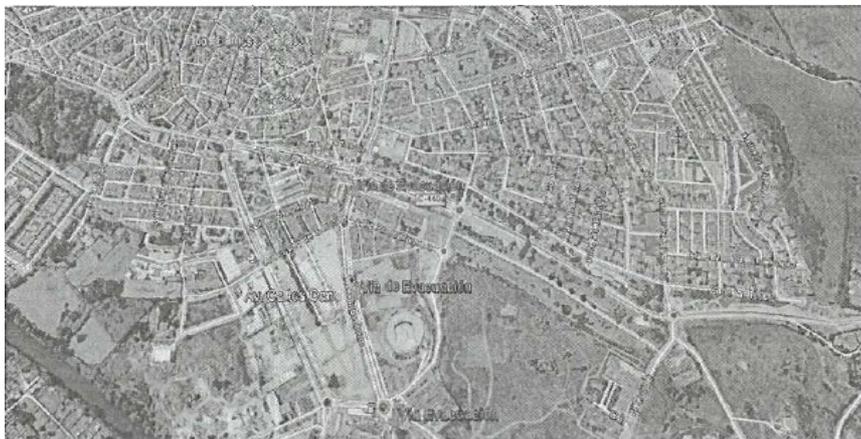
**9.2. Programa de información general para los usuarios.**

Se establecerán mecanismos de información de los riesgos de la actividad para el público.

Este plan se puede exponer en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, donde aquel interesado podrá descargarlo de modo fácil y gratuito, con el objetivo puesto en conocerlo el mayor número posible de personas que pretendan asistir al evento.

**Capítulo 10. Vías de Evacuación**

Como itinerario de evacuación en Los Barrios, el de mejor accesibilidad para los vehículos de urgencia es por Avda. Carlos Cano, circunvalación acceso a la Autovía A-381 de enlace con la Autovía A-7.



10/02/2025 51

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 51/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**Segundo.-** El presente acuerdo junto al Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios, se enviará a la Delegación de Feria y Fiestas, solicitante del mismo”.

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Adhesión Plan de Autoprotección Maestro Quico”.**

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 4 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

El objeto del presente Plan es establecer la estructura organizativa y procedimientos de actuación de los recursos y servicios públicos o privados del municipio, con el fin de asegurar una adecuada respuesta ante las emergencias . que puedan surgir en el Edificio Maestro Quico, garantizando una mayor eficacia y coordinación en la intervención de los medios y recursos disponibles.

En virtud a emergencias que pueden ocasionarse, hace que resulte necesario para la protección de personas y bienes, el empleo coordinado de medios y recursos pertenecientes a las distintas Administraciones Públicas y particulares.

Estas características configuran el operativo de seguridad y actuación ante emergencias, como objetivos fundamentales a tener en cuenta desde la óptica de la planificación de Protección Civil.

Así ha sido considerado en la Norma Básica de Protección Civil, aprobada por Real Decreto 524/2023, de 20 de junio, la cual determina en su apartado 6 que los planes de protección civil son los instrumentos de previsión, respuesta y evaluación que definen para cada territorio o riesgo.

El presente Plan pretende mediante la aplicación de una metodología técnico-científica y funcional, por un lado una previsión de emergencias que puedan generarse y por otro hacer frente, de forma ágil y coordinada a las intervenciones a llevar a cabo para mitigarlas.

Visto el informe-propuesta del Coordinador-Jefe y Técnico Mpal. De Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), de fecha 24 de Enero de 2025, donde propone la aprobación en Pleno del Plan de Autoprotección del Edificio Maestro Quico.

Considerando que en el Plan de Autoprotección del Edificio Maestro Quico, se contemplan la estructura, organización, operatividad, protocolos, normas de funcionamiento, recursos humanos y materiales disponibles, planimetría, etc.

Por ello se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 52/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



Primero.- Aprobar el Plan de Autoprotección del Edificio Maestro Quico, cuyo texto transcrito literalmente es el siguiente:

| ELABORADO Y REDACTADO POR | FECHA          |
|---------------------------|----------------|
| MIGUEL ANGEL RÍOS RAMÍREZ | NOVIEMBRE 2021 |

### CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN

En el mes de Noviembre del año 2021 se elabora y redacta el Plan de Autoprotección de Edificio Maestro Quico del Ayuntamiento de Los Barrios.

Todas las modificaciones realizadas en posteriores revisiones deberán quedar registradas en la siguiente tabla:

| REVISION | FECHA      | RESPONSABLE               | CAMBIOS REALIZADOS  |
|----------|------------|---------------------------|---|
| 0        | Nov 2021   | Miguel Angel Ríos Ramírez | Elaboración y Redacción inicial del Plan de Autoprotección del Edificio Maestro Quico del Ayuntamiento de Los Barrios |
| 1        | Enero 2025 | Miguel Angel Ríos Ramírez | Jefe de Servicio en el Edificio   |

De esta manera se conocerá cual es la versión en vigor:

### PREAMBULO

El Edificio Maestro Quico del Ayuntamiento del Término Municipal de Los Barrios, alberga diversas Delegaciones distribuidas por plantas, con sus correspondientes oficinas, archivos y servicios, las cuales no dan lugar a frecuentes concentraciones de público.

Sin embargo, es conveniente que disponga de un Plan de Autoprotección que comprenda la organización de los medios humanos y materiales disponibles para garantizar la intervención inmediata en caso de incendio o de cualquier otro riesgo identificado.

Los contenidos se ajustan a lo establecido en el R.D. 393/2007, a nivel nacional por el que se aprueba la "Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia".

Este Real Decreto deroga la Orden de 29 de Noviembre de 1984, por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.

La Norma Básica de Autoprotección establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado | Firmado <th>Fecha y hora</th> <td>05/03/2025 08:08:51</td> | Fecha y hora | 05/03/2025 08:08:51 |
|-------------------------------|---|--------|--|--------------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   |        | Firmado  |              | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   |        | Página   |              | 53/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |        |  |              |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |        |  |              |                     |





y dependencias que, potencialmente, pueden generar o verse afectadas por situaciones de emergencia.

Incide también en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y en el control de riesgos.

Por otra parte, el presente documento servirá de ayuda en el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en lo que respecta al análisis de las posibles situaciones de emergencia y adopción de medidas en materia de lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, los cuales deben estar formados e informados sobre las situaciones de riesgo.

El presente Plan, es específico exclusivamente para actuar ante una emergencia en el Edificio Maestro Quico del Ayuntamiento de Los Barrios. No obstante se describirán las características constructivas del edificio sin entrar en detalles, por ser un plan específico de autoprotección.

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO

### 1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO

### 1.2. DATOS DE LOS TITULARES

### 1.3. RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 2.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES

#### 2.2.1. Descripción del Edificio

#### 2.2.2. Descripción de Instalaciones

### 2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

### 2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

### 2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

## 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

### 3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### 3.2. 1. Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del Edificio

#### 3.2.2. Análisis y evaluación de los riesgos del interior del Edificio

### 3.3. PERSONAS AFECTADAS

## 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTO PROTECCIÓN

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 54/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**4.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES**

4.1.1. Elementos interiores de protección contra incendios

4.1.2. Medios externos

**4.2. MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD**

4.2.1. Servicio de seguridad

4.2.2. Otros elementos de protección

**5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO**

5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN

**6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS**

6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

6.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

6.4. PUNTO DE REUNIÓN

6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS

6.5.1 Responsable de Emergencia

6.5.2 Jefe de Servicio

6.5.3 Equipo de primera intervención

6.5.4 Grupos de actuación

6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

**7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR**

**8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN**

8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN

8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 55/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES

**9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN**

9.1 PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

9.2 PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

9.3 PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

9.4 PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES

**10. LISTADO DE PLANOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LOS TITULARES Y DEL EMPLAZAMIENTO DEL EDIFICIO.**

**1.1 DATOS DEL EMPLAZAMIENTO**

El Ayuntamiento dispone de un edificio situado en el Paseo de la CL Vega Maldonado que, entre la planta baja, primera y segunda del mismo se encuentran las dependencias de distintas Delegaciones, siendo estas las que se relacionan a continuación:

Planta Baja: Delegaciones de Medio Ambiente, Protección Civil, Cementerios, Sanidad y Consumo, Área de Formación y Empleo y Aula de Nuevas Tecnologías.

Planta Segunda: Destinada a Formación con tres Aulas de Formación TIC-1, TIC-2 y TIC-3ñ

Planta Tercera: Delegación de Industria y Comercio. (Licencias de Actividad) y dos Aulas de Formación.

Las Delegaciones y Dependencias antes indicadas, constan además de sus correspondientes despachos, habitación de archivos, almacén, aseos, además de terraza en la primera y segunda planta; todo ello debidamente especificado en la planimetría que se adjunta al presente plan de autoprotección.

El referido edificio es colindante por detrás con la Escuela Infantil Virgen de la Paz; por delante con CL Vega Maldonado, bloque de viviendas y Hotel Real, por la parte derecha con una zona ajardinada y por la parte izquierda con locales comerciales.

En el entorno no existen actividades industriales, con riesgos notables en un radio de 6 Km., se pueden localizar tres hidrantes de incendio, situados todos a menos de 60 m. del edificio.

**1.2. DATOS DE LOS TITULARES**

El titular del edificio Maestro Quico es el Ayuntamiento de Los Barrios.

**1.3. RESPONSABLES DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN**

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 56/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



El Director del Plan de Autoprotección de este Edificio es el Sr. Alcalde, como máximo responsable de las actividades de carácter municipal del mismo.

Con el objeto de centralizar las emergencias que ocurran en el Edificio Maestro Quico, la figura del Responsable de Emergencia recae sobre un/a trabajador/a municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, que a su vez se hará cargo de tener conformado el Equipo de Primera Intervención compuesto por trabajadores/as municipales.

Responsable de Emergencia: Dña. Gema Domínguez Benítez.  
Adjunto: Trabajador/a Municipal que corresponda.

Jefe de Servicio: Dña. Cristina Silva Espinosa.

En el caso de que la emergencia ocurrida en el edificio objeto de este Plan, precise de la activación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de Ámbito Local, el Responsable de Emergencia propondrá activar el Plan Superior al Alcalde del Municipio.

Funciones de la Jefe de Servicio.

- Tomara la decisión de evacuación en caso de siniestro.
- Solicitara las ayudas exteriores necesarias.
- Dispondrá cuantas medidas sean necesarias para salvaguardar las vidas de las personas y bienes.
- Resolverá las adquisición de material necesario.
- Designara su adjunto.

Funciones del Adjunto.

Organización y ejecución de la autoprotección de las dependencias de la Delegación.

- Dará la voz de alarma,
- Preparara y dirigirá los ejercicios prácticos a realizar.
- Actualizara la relación de personal y material de autoprotección cuidando de su estado y proponiendo adquisiciones necesarias.

Funciones del encargado de dar la voz de alarma.

- Informara al Responsable de la Emergencia sobre las medidas preventivas necesarias a tomar en prevención de siniestros (prohibición de fumar en lugares de riesgo, etc ... )
- Dará normas de vigilancia de instalaciones eléctricas, gas, etc ...
- Comunicara el posible siniestro en la fase inicial.
- Difundirá la alarma de forma conveniente y discreta.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 57/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- Será responsable de que se conozca y practique con los trabajadores y asistentes a la Delegación el sistema de alarma establecido.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DEL MEDIO FÍSICO

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Las actividades que se desarrollan en el Edificio Maestro Quico son básicamente las siguientes:

- Uso Administrativo en áreas de Oficinas y despachos.
- Uso de reuniones en Sala correspondiente.
- Atención a la ciudadanía.
- Aulas de Formación.
- Archivos.
- Aseos.

La distribución de cada dependencia, esta debidamente especificada en la planimetría que se adjunta al presente plan de autoprotección.

### 2.2. DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES

#### 2.2.1. Descripción del Edificio

##### Características constructivas

#### A) ESTRUCTURA

El edificio tiene una estructura a base de pilares y jacentas de hormigón armado.

#### B) FACHADAS

Están construidas con muro de ladrillos, con enfoscado de cemento y revestimiento de pintura.

#### C) CUBIERTAS

A base de forjado de hormigón y tejas.

#### D) SUELO

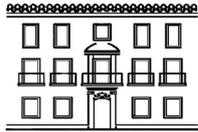
Forjado de hormigón y revestimiento de mármol.

#### E) ESCALERAS Y PASILLOS

Hay una escalera interior que conduce desde la planta baja hasta la planta 2ª, es uniforme en todo su recorrido, está debidamente protegida y dispone de pasamanos.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 58/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

### 2.2.2. Descripción de Instalaciones

A continuación se describen las principales instalaciones y servicios.

- Instalación eléctrica. La energía eléctrica es suministrada mediante línea que se acomete en el edificio.

- Calefacción y aire acondicionado. Se dispone de aparatos de aire acondicionado generador de aire frío o caliente en función de las necesidades de climatización.

" Instalación de agua. Existe una única red de abastecimiento de agua para los usuarios, no siendo efectiva para la red de protección contra incendios.

- Aseos. Dispone de servicios generales para caballeros y señoras, dotados para dar servicio a personas con movilidad reducida.

- Iluminación de emergencia y señalización.

- Sistemas de extinción.

a) Extintores.

### 2.3. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS USUARIOS

Las personas que acceden al Edificio Maestro Quico del Ayuntamiento se pueden clasificar en los siguientes grupos:

- **Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden a las distintas plantas, son usuarios habituales que trabajan en estas.

- **Mantenimiento.** Personal que accede ar edificio de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

- **Visitantes.** Personas que acceden a las distintas delegaciones que alberga el edificio de manera puntual para realizar gestiones públicas.

El número de ocupantes propios y ajenos puede variar según los siguientes factores:

\* Calendario laboral.

\* Densidad de ocupación.

\* Labores de mantenimiento.

\* Visitas.

Teniendo en cuenta estos aspectos, se estima que el número máximo de. usuarios puede ser de 20 personas.

### 2.4. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 59/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





El enclave del edificio se considera como urbano, al estar situado en pleno casco urbano concretamente como anteriormente se ha indicado en CL Vega Maldonado y existir en su entorno edificaciones similares.

La mayoría de las edificaciones situadas .en las proximidades no suponen riesgo aparente para el edificio, a excepción de las instalaciones ubicadas en el Polígono Industrial el cual queda retirado unos seis kilómetros

La topografía del terreno no es accidentada, por lo que este extremo no se considera relevante en cuanto a la movilidad de los vehículos de los servicios públicos de extinción u otros medios.

El Parque de Bomberos más próximo está situado en la Ctra. A-7, km. 113, a una distancia aproximada de 7 Km., estimándose un tiempo máximo de comienzo de intervención en el lugar de la emergencia de 15 minutos desde el momento en que reciben el aviso.

La Villa de Los Barrios, se encuentra ubicada al sur de la provincia de Cádiz, ocupando una céntrica posición dentro de la comarca del Campo de Gibraltar. Es un municipio con una acusada tendencia expansiva desde el punto de vista urbanístico. Su posición en el centro geográfico del área metropolitana de la Bahía de Algeciras y las posibilidades de crecimiento de su casco urbano lo convierten en un municipio atractivo para residencia de habitantes de poblaciones cercanas. Ello tiene como consecuencia que sea uno de los municipios que mas ha cambiado su fisonomía en las últimas décadas y por tanto nuevos elementos se van incorporando que vienen a alterar la orografía, la naturaleza y usos de los suelos o los usos de infraestructuras de abastecimiento y evacuación.

La Climatología por su posición geográfica más africana que europea, y el baño que recibe del mediterráneo y el atlántico dan lugar a un clima de temperaturas suaves y elevada insolación.

### 2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS ACCESOS

En la planta baja por la parte delantera, se puede acceder al edificio desde la puerta de entrada a la Delegación de Medio Ambiente, desde donde a su vez mediante un distribuidor se puede acceder al resto de Delegaciones de la misma planta, excepto a la de Protección Civil que tiene su propio acceso de entrada; así mismo se puede acceder desde la parte trasera del mismo, quedando en la planimetría debidamente especificados los accesos al edificio y a las dependencias que este alberga.

Se encuentra cercana al edificio en cuestión la Avda. José Chamizo que atraviesa todo el pueblo, tradicional eje de comunicación. Además cuenta con la autovía A-7, por cuya entrada "Este" pueden acceder los distintos servicios necesarios, por ser la más accesible.

Otras vías de comunicación son la Autovía A-381 que une Los Barrios con Cádiz.

El vial principal de acceso al edificio objeto del plan es Avda. José Chamizo que da acceso Avda. Alcalde Don Juan Rodríguez y CL vega Maldonado.

Este acceso es óptimo, ya que permite llegar fácilmente al edificio a cualquier tipo de vehículo particular o de los servicios externos.

### 3. INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

En este capítulo se describen se identifican y evalúan los riesgos asociados al edificio.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 60/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



Los riesgos que inciden sobre el Edificio, sus instalaciones y los ocupantes del mismo, pueden tener dos orígenes:

- El entorno del edificio.
- El interior del edificio.

A su vez, los tipos de riesgos a considerar pueden ser de tres tipos:

\* **Naturales.** Principalmente son fenómenos atmosféricos tales como lluvias torrenciales, que pueden desencadenar inundaciones, incomunicación de edificios o desprendimientos, rayos que pueden provocar incendios o derrumbamientos y otros de la misma naturaleza.

\* **Tecnológicos.** Tanto provenientes del exterior como del interior del Edificio, son los que se derivan de las instalaciones tanto propias como del entorno.

\* **Sociales.** Tienen como origen la conducta antisocial de determinados elementos y /o grupos incontrolados.

### 3.1. DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS QUE PUEDAN PRODUCIR RIESGOS

Los focos de peligro son aquellos puntos en los que, por sus características intrínsecas o por las actividades desarrolladas en ellos, concurre una mayor probabilidad de accidente.

- Los focos de peligro singulares en el exterior del edificio son los siguientes:

- Emplazamiento del edificio respecto a su entorno.
- Situación y características de accesos.
- Medios exteriores de protección.
- Características constructivas y generales del Edificio.

Los focos de peligro singulares en el interior del edificio son los siguientes:

- \* Cuarto de Limpieza
- \* Cuadros Eléctricos
- \* Archivos
- \* Escaleras

Por lo tanto, además de las personas, se consideran elementos vulnerables el edificio en su conjunto y en particular los componentes cuyo fallo pueda ocasionar serios trastornos e incluso un accidente grave.

### 3.2. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

3.2.1. Análisis y evaluación de los riesgos del exterior del edificio

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 61/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





En este edificio se han identificado los siguientes riesgos que inciden sobre las personas, instalaciones y servicios:

**\* Inundación.**

El riesgo de inundación se asocia a precipitaciones extremas que provocan la crecida del río que puede dar lugar a su desbordamiento a favor de la llanura de inundación, que se encuentra ocupada por edificaciones, vías de comunicación, instalaciones, etc.

Además, se da la circunstancia negativa de que el tramo inundable corresponde a zona de influencia de mareas, dada su proximidad a la desembocadura del río.

A partir de diversos Estudios Hidráulicos, se han obtenido las zonas inundables del municipio para distintos períodos de retorno. En el caso del edificio que alberga la Delegación de Servicios Sociales, aunque no exista una afección directa en caso de inundación, éstas podrían causar cortes en diferentes puntos y por lo tanto dificultar e incluso imposibilitar el acceso al edificio.

**\* Amenaza de bomba/ intrusión /sabotaje.**

De este tipo de riesgos, el más típico es la amenaza de bomba, así como el sabotaje o intrusión, que por tanto deberán ser considerados dentro del presente estudio.

Dado que en el edificio objeto del presente plan se da la presencia de personalidades públicas, se pueden generar altercados por reivindicaciones políticas, laborales o similares.

**3.2.1. Análisis y evaluación de los riesgos del interior del edificio**

**\* Corte de tensión eléctrica.** La energía eléctrica puede sufrir cortes de suministro, parciales en algún sector por pequeños cortocircuitos, generales derivados de averías en el abastecimiento el Edificio o corte accidental del tendido eléctrico subterráneo.

**\* Corte suministro de agua.** El Edificio dispone de una red agua, la cual distribuye agua potable. La probabilidad de que se produzcan roturas en las conducciones de agua es muy baja, por lo que los problemas de fugas se pueden centrar más bien en las acometidas finales de los servicios, que tendrán una pequeña incidencia y fácil resolución.

**\* Accidentes o incidentes personales.** Pueden producirse situaciones accidentales por caídas o resbalones de personas, así como infartos o incidencias similares que requieran la presencia de Ayuda Externa.

**\* Riesgos de Incendio.** Para evaluar el riesgo de incendio, se pueden utilizar, varios métodos, que presenten de forma cualitativa o cuantitativa, el riesgo de incendio de un sistema, instalación, edificio, etc.

**3.3. PERSONAS AFECTADAS**

Las personas que acceden a la planta se pueden clasificar en los siguientes grupos:

**\* Usuarios.** Prácticamente la totalidad de las personas que acceden a la Delegación son usuarios habituales que trabajan en la misma.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 62/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





\* **Mantenimiento.** Personal que accede a la Delegación de manera esporádica para la realización de mantenimiento de instalaciones, limpieza, etc.

\* **Visitantes.** Personas que acceden a la Delegación de manera puntual para gestiones públicas.

El número de usuarios que pueden verse afectados en cada una de las áreas de edificio, depende de la ocupación de cada oficina o despacho, siempre en horario de mañana y días laborables, excepto los usuarios que hacen uso de las dependencias de Protección Civil, que bien puede ser a cualquier hora del día de la noche sea laborable o festivo.

#### 4. INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

En este capítulo se realiza un inventario de los medios de los que se dispone para la autoprotección.

Este concepto abarca todos aquellos elementos y sistemas materiales que sirvan para prevenir cualquier tipo de siniestro y/o para actuar contra él, a fin de conseguir su más rápida neutralización.

- En el interior existen placas de señalización de salidas de emergencia, iluminación de emergencia y primeros auxilios.

##### 4.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

###### 4.1.1. Elementos interiores de protección contra incendios

- Extintores de polvo polivalente y CO2.
- Alumbrado Especial: Cuenta con alumbrado especial en todas sus dependencias, mediante puntos luminosos de alimentación termo luminiscente individual, la cual se activa al caer la tensión del circuito alumbrado al que están conectadas.
- Señales foto luminiscentes de salida de emergencias.
- Teléfono y conexión a Internet.
- Botiquín de Primeros Auxilios.

###### 4.1.2. Medios externos

Entre los servicios de Ayuda Externa, en cuyo ámbito de intervención queda enclavado el edificio del Ayuntamiento que alberga la Delegación de Servicios Sociales, se encuentran los siguientes:

- Bomberos: 085
- Ambulancias: 061
- Policía Local: (956) 620780 // 112
- Policía Nacional: 091
- Guardia Civil: (956) 620013 // 062

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 63/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



-Ayuntamiento: (956) 582500

- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024611

- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

## 4.2. MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD

### 4.2.1. Servicio de seguridad

Al tratarse de un edificio público, será la Policía Local la encargada de proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio tanto en horario laboral como fuera del mismo.

Este cuerpo de seguridad dispone de su sede central en las cercanías del edificio en cuestión.

### 4.2.2. Otros elementos de protección

Por su parte, los elementos de protección contra cortes de suministro eléctrico corresponden a luces de emergencia, situadas en las salidas y vías de evacuación de la planta del edificio.

La red eléctrica cuenta con todos los elementos reglamentarios de protección contra sobrecargas, así como elementos de protección contra contactos indirectos mediante interruptores diferenciales.

## 5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

El mantenimiento de los medios de extinción así como de las instalaciones de su responsabilidad son llevadas a cabo por el personal que tiene contratado el Ayuntamiento o bien por las empresas externas a él.

### 5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE INSTALACIONES DE RIESGO

Las instalaciones de riesgo requieren de mantenimiento periódico para la verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente. Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas que garantice el control.

El Ayuntamiento dispone de contratos de mantenimiento con empresas privadas para las principales instalaciones de riesgo.

### 5.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MEDIOS DE PROTECCIÓN

Determinados medios materiales requieren para su mantenimiento una periódica verificación de su estado, principalmente aquellos no utilizados habitualmente.

Es por ello que se dispone de un programa de comprobaciones periódicas, por parte de empresas homologadas con contrato con el Ayuntamiento de Los Barrios, de aquellos medios específicos que se utilizan generalmente sólo en situación de emergencia, como pueden ser los extintores.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 64/99               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |

El registro de las operaciones de mantenimiento realizadas quedará recogido en la documentación asociada derivada de los contratos de mantenimiento.

El R.D. 1.942/1993 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de las instalaciones de Protección contra incendios, establece el programa de mantenimiento de los medios materiales de lucha contra incendios. Hay que tener en cuenta las modificaciones realizadas de este Real Decreto por el R.D. 560/2010.

Los técnicos responsables del mantenimiento del Ayuntamiento, o las personas designadas, realizan visitas periódicas de seguridad para la revisión de los medios de protección propios.

## 6. PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

En este capítulo se enuncian los factores de riesgo más importantes que definen la situación de emergencia y que puedan precisar diferentes acciones para su control, teniéndose en cuenta la gravedad y la disponibilidad de medios humanos.

Se clasifican las situaciones de emergencia por su gravedad en función de las dificultades existentes para su control y sus posibles consecuencias, así como por las disponibilidades de medios humanos.

Por lo tanto, para la identificación y clasificación de las emergencias se han considerado los siguientes aspectos:

- Tipo de riesgo.
- Gravedad.
- Ocupación y medios humanos.
- Dificultades existentes para su control.
- Posibles consecuencias.

### 6.1. IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS EMERGENCIAS

Emergencia es toda situación repentina, anómala y no deseada que, por la posibilidad o el hecho de causar daños a personas y /o bienes materiales, requiere de una acción correctora inmediata y prioritaria.

En relación a este Edificio se han identificado las siguientes situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Aviso de bomba.
- Corte de energía eléctrica.
- Corte de red de telefonía.
- Fuga de agua.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 65/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- Inundación por atasco de husillos.

Las situaciones de emergencia identificadas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Conato de emergencia. Es el accidente que puede ser controlado y dominado de forma sencilla y rápida por el personal y medios del local, dependencia o sector.

- Emergencia parcial. Es el accidente que para ser dominado requiera la actuación de los equipos especiales de emergencia del sector. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas.

- Emergencia general. Es el accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del establecimiento y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación de las personas de determinados sectores.

Por las disponibilidades de medios humanos, los planes de actuación en emergencia podrán realizarse:

- Durante la jornada de trabajo.

- Fuera de la jornada de trabajo (horario nocturno, festivos y periodo vacacional).

## 6.2. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia puede activarse por:

- Llamada exterior /interior informando del accidente.

- Observación directa de alguno de los ocupantes del edificio.

- Aviso de bomba.

Cualquiera de estas incidencias se pondrá de inmediato en conocimiento del Jefe de Servicio del edificio, el cual verificará la situación de emergencia.

En el caso de que sea necesario, el Jefe de Servicio una vez verificada la emergencia la pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia, el cual asumirá la gestión de la misma, tras evaluar su grado lo comunicará al Alcalde y seguidamente contactará con la Ayuda Externa para su conocimiento.

Corresponderá al Jefe de Servicio poner fin a la misma en el caso de que no sea real, mientras que será el Responsable de Emergencia quien pondrá fin a la misma una vez que haya desaparecido todo el riesgo derivado del incidente que desencadenó su actuación.

A continuación se describe la secuencia de actuación general ante una situación de emergencia:

- Alarma en zona común.

La alarma activada en zona común se detecta en el edificio, donde se verificará la emergencia por parte del Jefe de Servicio.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 66/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

En caso negativo, el Jefe de Servicio decretará el fin de la emergencia.

En caso afirmativo se comunicara al Responsable de Emergencia del Plan y al 112.

- \* Avisar al 112 y coordinar la actuación con el Responsable de los servicios exteriores.
- \* Ordenarla evacuación total del edificio, en el caso de que fuese factible.
- \* Coordinar al EPI para tratar de resolver la situación de emergencia.
- \* Decretar el fin de la emergencia, una vez que los servicios exteriores den por finalizada la misma.

Posteriormente se concreta el protocolo de actuación en un esquema para las distintas situaciones identificadas.

- Alarma por aviso de bomba.

Recibido un aviso de bomba, en la medida de lo posible, se tratará de obtener la siguiente información:

- \* Ubicación del artefacto.
  - \* Hora en que hará explosión.
  - \* Reivindicaciones.
  - \* Voz: Hombre - Mujer - Niño    Suave - Fuerte - Ronca
  - \* Idioma Acento: Extranjero - Regional
  - \* Ruidos de fondo: Oficina - Fiesta - Tráfico - Música - Otros.
  - \* Lenguaje: Grosero - Exaltado - Inexpresivo - Educado - Simulado - Impenetrable.
  - \* Conversación: Rápida - Clara - Tartamudeante - Lenta - Confusa - Cecedeante
  - \* Se informará al Jefe de Servicio, el cual pondrá en conocimiento del Responsable de Emergencia del Plan la situación.
  - \* El Jefe de Servicio lo comunicará a 112 y actuará siguiendo sus órdenes.
  - \* Si se acuerda evacuar las instalaciones, se hará de forma que los miembros del Equipo de Primera Intervención colaboren en lograr una evacuación ordenada y sin precipitación.
  - \* El Responsable de Emergencia decretará el fin de la misma una vez haya desaparecido todo el riesgo, según su juicio y el de los servicios externos.
- Corte de Energía Eléctrica.
- \* El Jefe de Servicio verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 67/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



\* Si el fallo es en la acometida o en la red de distribución, o afecta a parte o todos los edificios del Municipio, avisar a la compañía titular del servicio.

- Corte en la red de telefonía.

\* El Jefe de Servicio verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

\* El Jefe de Servicio dará aviso al Departamento de Informática, para que se proceda a su reparación.

- Fuga de Agua.

\* Avisar a Jefe de Servicio si hay una fuga en la red de agua potable / sanitaria, el cual verificará la alarma, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

\* El Jefe de Servicio comunicará al personal de mantenimiento la fuga de agua para el cierre de la llave pertinente.

\* Aviso de corte a los afectados y se procederá a su reparación en el plazo más breve posible.

- Inundación por atasco de husillos.

\* El Jefe de Servicio verificará la emergencia, poniendo en conocimiento del Responsable de Emergencia la situación.

\* El Jefe de Servicio dará aviso al Departamento de Obras y Servicios, para que se procedan a efectuar los trabajos oportunos.

### 6.3. VÍAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

Desde la segunda y primera planta se accede por las escaleras hasta la puerta de acceso al edificio por la parte delantera, o bien cruzando el distribuidor se puede acceder a la puerta trasera, excepto las instalaciones de Protección Civil que disponen de sus propios accesos de entrada y salida.

### 6.4. PUNTO DE REUNIÓN

Es el lugar donde se dirigirán los ocupantes de la Delegación una vez evacuada la misma, tiene las siguientes características:

- En el lateral derecho del edificio existe una zona ajardinada que bien podría servir como punto de encuentro.

- Este punto no se encuentra señalizado, aspecto que marcara el Jefe de Servicio en el momento necesario.

- Con capacidad suficiente para el colectivo afectado en caso de emergencia.

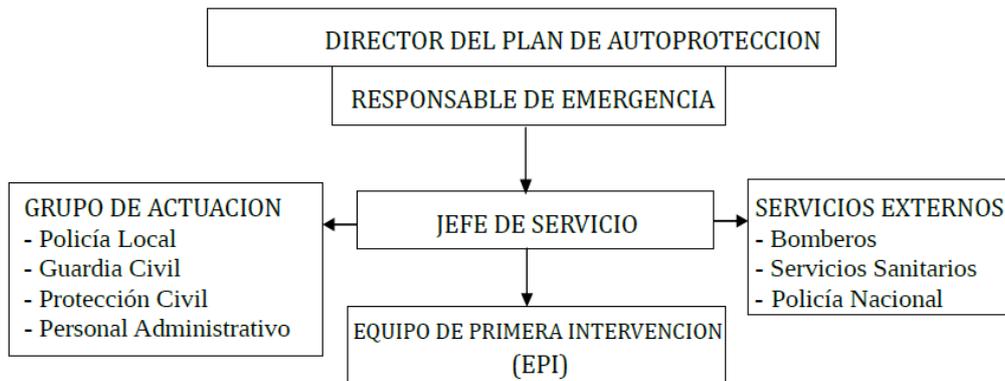
- Lo suficientemente alejado como para evitar daños a dicho colectivo,

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 68/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- En el Punto de Reunión, el Jefe de Servicio junto con su adjunto se responsabilizarán de verificar que el edificio ha quedado sin ocupantes.

## 6.5. FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS



Fuera de la jornada laboral, las dependencias del edificio, quedaran bajo la supervisión de la Policía Local, que deberá activar el protocolo de actuación preestablecido (avisos exteriores y comunicación a Responsable de Emergencia).

### 6.5.1 Responsable de Emergencia

La Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección del edificio Maestro Quico, se encargará de poner en marcha y que se mantenga actualizado el presente plan.

También será el responsable de la propuesta que permita hacer frente a las necesidades básicas para equipamiento, formación del personal, etc.

En caso de ausencia, el Concejal Delegado de Protección Civil asumirá la Dirección del Plan solapando sus responsabilidades.

En los casos que no se contemplen en el presente Plan y que den o. puedan dar lugar a situaciones de Emergencia, el mando de la misma será asumido también por el Jefe de Servicio.

### RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.

En fase de normalidad el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes actuaciones:

- Impulsar el cumplimiento del desarrollo, implantación y revisión del Plan.
- Promover el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas tanto generales como específicas en función de los riesgos identificados.

|                               |   |         |                     |   |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |   |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 69/99               |   |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |   |



- Promover campañas de formación e información entre los integrantes de la Delegación y los usuarios de la misma.

- Impulsar las previsiones económicas que puedan ser necesarias para la eficacia del Plan.

- Tener informados a los Organismos Oficiales competentes en materia de seguridad de las labores que en este sentido se realizan en el edificio.

**RESPONSABILIDAD EN FASE DE ALARMA (SITUACION DE EMERGENCIA)**

Ante una situación-de emergencia, el Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección realizará las siguientes acciones:

- Recibir información del incidente por parte del Jefe de Servicio y valorar la situación.

- Establecer los objetivos y misiones estratégicas del Plan.

- Determinar, con el asesoramiento del Jefe de Servicio, la información que debe comunicarse a los ciudadanos.

- Decretar y comunicar el Fin de la Emergencia o el paso a otro Plan de ámbito superior, en este caso el Plan de Emergencia Municipal.

- Informar a las Autoridades competentes de la emergencia con las acciones llevadas a cabo .

**6.5.2. Jefe de Servicio**

Cuando acontezca una emergencia dentro. del edificio, valorando la misma y en función de la gravedad de la situación asumirá la coordinación y dirección del equipo de intervención (EPI) para su resolución o minimización de los riesgos.

**RESPONSABILIDADES EN FASE DE NORMALIDAD.**

- Supervisar que los miembros de los equipos de intervención disponen de protección personal adecuada.

- Aportar al EPI la información suficiente sobre el Plan de Autoprotección del edificio.

**RESPONSABILIDADES EN FASE ALARMA (SITUACIÓN EMERGENCIA).**

Ante una situación de emergencia, el Jefe de Servicio deberá realizar las siguientes acciones:

- Desplazarse al lugar de intervención.

- Realizar una valoración de lo ocurrido así como del posible desarrollo espacio temporal y las posibilidades reales de actuación con los medios existentes en el establecimiento, tanto de intervención, extinción ( en caso de incendio) como de auxilio a víctimas.

- Informará al Responsable de Emergencia del Plan de Autoprotección sobre la emergencia ocurrida y proponer las posibles acciones a . emprender a fin de controlar y mitigar el incidente.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 70/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





- Coordinar a los componentes del Equipo de Primera Intervención (EPI), valorará las tareas realizadas por estos, y establecerá si se diese la necesidad, las medidas correctoras, favoreciendo la eficacia del operativo de intervención.
- Delegará cometidos a los integrantes del Equipo de Primera Intervención (EPI), en función de las capacidades y habilidades de las personas integrantes de los mismos.
- De acuerdo con posibles indicaciones del Responsable de Emergencia se pondrá a disposición del mando de las ayudas externas en el momento de su llegada al edificio, a fin de ayudarles en las tareas auxiliares si fuese necesario.

### 6.5.3 Equipo de Primera Intervención

El Equipo de Primera Intervención, deberá establecerse en la fase de implantación del Plan de Emergencia y estará formado por los propios trabajadores del edificio.

Estos actuarán coordinadamente bajo la dirección del Jefe de Servicio en las labores de ordenación de la posible evacuación y en las labores de primera intervención, si para ello se les requiere.

Ante una situación de emergencia, el EPI deberá realizar las siguientes acciones:

- Avisar de una posible incidencia al Jefe de Servicio.
- Comentar al Jefe de Servicio si los equipos disponibles son los estipulados y suficientes.
- Adoptar las medidas de autoprotección necesarias para acudir al lugar del siniestro.
- Realizar las actuaciones indicadas por el Jefe de Servicio con el objeto de solventar el accidente ocurrido.
- Informar al Jefe de Servicio de la eficacia de las medidas adoptadas.
- Bajo ningún concepto permanecer un único miembro del EPI en tarea de extinción de incendios.
- Utilizar los medios de extinción según las consignas establecidas en las sesiones formativas.
- Participar en la evacuación de los sectores afectados, indicando las salidas y revisando que en la zona no queda ninguna persona.

### 6.5.4 Grupos de Actuación

Los Grupos de Actuación acudirán al lugar de la emergencia y tratarán de solucionarla con los medios a su alcance, siempre que así se les requiera y ello no ponga en peligro su integridad.

En fase de normalidad, los Grupos de Actuación únicamente realizarán acciones requeridas por el Responsable de Emergencia.

## POLICÍA LOCAL

Las principales funciones de este servicio de seguridad que dispone el Ayuntamiento son Las siguientes:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 71/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados en la zona afectada.
- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Control y restricción de accesos a la zona de emergencia, regulando el tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y actuación.
- Mantener el orden especialmente en el punto de emergencia y accesos al mismo para facilitar la actuación de otros grupos operativos.
- Vigilancia de las áreas siniestradas, garantizando la seguridad ciudadana y protegiendo los bienes ante posibles actos antisociales.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.
- Labores de primeros auxilios o atención básica de heridos durante la emergencia hasta que se presenten los Servicios Exteriores, movilizadas a través del 112.
- Colaborar en la extinción de incendios hasta que se presenten los Servicios Exteriores.
- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.
- Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

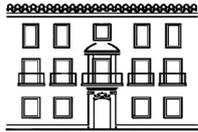
Las principales funciones de este servicio son las siguientes:

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.
- Evaluar los equipos especiales de trabajo y equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- Asesorar técnicamente sobre las medidas correctoras y de reparación necesaria para hacer frente a determinados tipos de riesgos y controlar la causa que los produce:
- Informar al Responsable de Emergencia sobre el riesgo, los daños y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Controlar, reducir o neutralizar los efectos del siniestro o la causa del riesgo, siempre que sea posible sin poner en peligro su integridad física.
- Informar al Responsable de Emergencia de los resultados obtenidos y de las necesidades en la evolución de la emergencia.

### **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El personal administrativo tendrá las siguientes funciones:

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 72/99               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |



Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- Realizar las actuaciones específicas que puedan ser requeridas por el Responsable de Emergencia.

- Búsqueda de documentación asociada a la situación de emergencia existente.

- Elaboración de documentación oficial exigida por el Responsable del Plan.

## **6.6. RESPONSABLE DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS**

El Director del Plan de Autoprotección es el responsable de la existencia de un Plan de Actuación ante Emergencias, las cuales serán gestionadas por el mismo en calidad de Responsable de Emergencia del Presente Plan.

## **6.7. TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

- Bomberos: 085

- Ambulancias: 061

- Policía Local: (956) 620780 // 112

- Policía Nacional: 091

- Guardia Civil: (956) 620013 // 062

- Ayuntamiento: (956) 582500

- Protección Civil: 681172674

Centros Sanitarios próximos:

- Centro de Salud: (956) 024611

- Hospital Punta de Europa: (956) 025000

- Arcgisa: (956) 675183

- Endesa: 900850840

## **7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR**

El presente plan de Autoprotección debe ser compatible en cuanto a sus contenidos con el Plan de Emergencia Municipal de Los Barrios.

Para facilitar las actuaciones de los organismos que componen la Ayuda Externa, se entregará al 112 la información del presente Plan de Autoprotección.

En este aspecto juegan un papel especialmente importante el Centro de Coordinación de Emergencias 112.

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 73/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





## 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN

### 8.1. RESPONSABLE DE IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Director del Plan es el responsable de que se realice la puesta en marcha y mantenimiento del Plan de Autoprotección. Por lo tanto, la ejecución de la implantación y mantenimiento de este Plan, debe ser eficiente y coordinada entre los distintos intervinientes que actúan en el mismo.

El desarrollo de este criterio, tiene como base, la participación y fluidez de comunicación de todos los ocupantes del edificio objeto de este Plan.

### 8.2. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL

La formación y capacitación del personal serán los adecuados para cada miembro de los diferentes equipos, dependiendo del grado de responsabilidad que tengan en la emergencia.

Debe tenerse en cuenta que este personal propio no realizará habitualmente estas funciones, además siempre estarán respaldados por los Servicios Exteriores profesionales, por lo tanto la formación aún siendo profunda no deberá tender a la "profesionalización".

Es por ello que se propone la siguiente formación específica para los diferentes Grupos:

- Conocimiento del Plan de Autoprotección del edificio.
- Conocimiento del edificio y sus instalaciones.
- Extinción de Incendios.
- Problemática y fuentes de incendios.
- Prácticas de extinción de incendios.
- Normas Básicas de Protección.
- Nociones Primeros Auxilios.

Cabe destacar la realización de jornadas donde se forma al personal en materia de emergencias y su posterior puesta en práctica durante la ejecución de los simulacros.

### 8.3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN

El Plan de Autoprotección debe ser distribuido y puesto en conocimiento de todos aquellos intervinientes que deban ejecutar las acciones en él previstas.

Para conseguir un nivel de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de información /formación, que sirva para:

- Concienciarse de la importancia de una adecuada actuación en ocasiones en que pueden peligrar vidas humanas.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 74/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- Conseguir despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.

- Familiarizarse con los procedimientos de actuación establecidos.

- Diagnosticar la existencia de obstáculos · temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

Para poder lograr estos objetivos se realizarán las siguientes acciones:

- Reuniones periódicas entre el Responsable de Emergencia y el EPI para recordar los aspectos más relevantes del Plan y poder detectar cambios significativos.

- Reuniones periódicas con los responsables de actividades del edificio.

#### 8.4. INFORMACIÓN GENERAL A USUARIOS

La información general va dirigida a los usuarios más asiduos al edificio en general y dados los riesgos generales a los que están sometidos, deben tener los objetivos siguientes:

- Concienciar a los usuarios del riesgo, sin crear psicosis de peligro.

- Explicar, claramente, la conducta a seguir en los casos de evacuación y de autoprotección para los siniestros estudiados.

- Explicar, de forma clara, lo que hay que hacer en caso de emergencia, indicando a quién hay que dirigirse y qué medidas de autoprotección hay que tomar.

La forma de realizar estos programas de difusión podría ser mediante la edición de unos folletos o carteles, que lleguen a todas las delegaciones que alberga el edificio.

#### 8.5. NORMAS DE ACTUACIÓN PARA VISITANTES.

Para los visitantes del edificio se aconsejan las siguientes pautas de actuación:

#### 9. MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

| SITUACION                     | ACCIONES  |
|-------------------------------|---|
| PREVENCION                    | No fume en todo el edificio   |
|                               | No acercar focos de calor intensos a materiales combustibles  |
| INCENDIO                      | Mantenga la calma   |
|                               | No grite  |
|                               | Avisé del siniestro al Responsable de Actividad o a personal del edificio                                       |
|                               | Siga las instrucciones del personal del edificio  |
|                               | No actúe por su cuenta ni intente "actos heroicos"  |
|                               | Si le ordenan evacuar el edificio, no discuta   |
|                               | Abandone la zona rápidamente pero sin correr y nunca retroceda para recoger objetos ó esperar a otras personas. |
| No haga uso de los ascensores |   |
| ALARMA                        | Prepárese para evacuar el edificio  |
|                               | Siga las indicaciones del personal del edificio   |
|                               | Si se lo ordenan, abandone el edificio rápidamente pero sin correr  |
|                               | Evite empujar y formar aglomeraciones   |
|                               | Durante la evacuación no retroceda a recoger objetos personales o a buscar a otras personas                     |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 75/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



## 9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN

Para conseguir un nivel básico y homogéneo de conocimiento del Plan de Autoprotección es preciso desarrollar un programa de formación del personal actuante que entre otras cuestiones sirva para:

- Concienciar de la importancia de una adecuada actuación en incidentes en que pueden peligrar vidas humanas.
- Comprender que una actuación no es un hecho aislado, es el eslabón de una cadena cuya rotura haría peligrar la necesaria acción de conjunto.
- Analizar las situaciones y los escenarios en los que se puedan dar casos de emergencia.
- Familiarizarse con las actuaciones establecidas en el Plan.
- Conseguir, con ideas claras y concisas, despejar las incertidumbres que rodean a toda situación de emergencia.
- Diagnosticar la existencia de obstáculos temporales, o insuficiente puesta a punto de medios técnicos, que pueden entorpecer una actuación de emergencia.

## 9.2. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS

El objetivo de los simulacros y ejercicios, además de mantener el nivel de preparación de los actuantes, es la comprobación del correcto empleo de los medios humanos y materiales, así como la coordinación del conjunto con arreglo a la respuesta prevista.

Los simulacros consisten en la activación de los medios humanos y materiales necesarios, en el marco de la simulación de una situación de emergencia. Los objetivos fundamentales que se persiguen en un simulacro son los siguientes:

- Comprobar la eficacia del modelo implantado ante una emergencia determinada.
- Comprobar el adiestramiento del personal y la disponibilidad de los medios.
- Poner en práctica nuevas actuaciones que puedan mejorar la respuesta a incidentes.

Independientemente de estos objetivos, hay que considerar que algunos simulacros tienen un carácter didáctico, principalmente cuando se trata de poner a punto a una nueva organización o cuando se incorporan a ella un gran número de elementos nuevos, y otros un carácter de comprobación cuando se trata de valorar la respuesta.

En lo que respecta a los ejercicios, dependiendo del número de personas y servicios que puedan involucrarse y de sus objetivos específicos, pueden realizarse de varios tipos:

- Comunicaciones.
- Localización y/o movilización de mandos y personal operativo (control de tiempos).
- Verificación de datos.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 76/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



- Coordinación con organismos y medios de la Ayuda Externa.

Una cuestión fundamental de los simulacros y ejercicios es la posterior realización de un juicio crítico que nos permita su evaluación. Por otra parte, un profundo análisis de las situaciones accidentales reales (aún de las más leves) permitirá extraer consecuencias sobre la aplicación correcta del modelo implantado y, en caso afirmativo, sobre su eficacia.

### 9.3. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTO PROTECCIÓN

Las acciones de mantenimiento del Plan de Autoprotección tienen por objeto conseguir un grado permanente de preparación para hacer frente a las situaciones de emergencia.

Este Plan debe ser revisado y actualizado a intervalos de tiempo apropiados. Se recomienda una actualización de forma anual. La distribución de copias se debe controlar para asegurar que cada individuo tenga la versión actualizada.

Se nombrará a una persona (adjunto al Jefe de Servicio) que tendrá bajo su responsabilidad la actualización de los datos contenidos en el Plan de Emergencia (medios de lucha, nombres, direcciones, teléfonos, planos, etc.).

La modificación del Plan se efectúa en función de algunos de los factores siguientes:

- a) Deficiencias en el Plan, detectadas en los simulacros o incidentes reales.
- b) Cambios en la organización interna. Cambios en los usos del edificio.
- c) Aumento o disminución de los Focos de Peligro.
- d) Aumento o disminución de los Medios de Protección.

El Plan de Autoprotección debe estar siempre acorde con la realidad actual, siendo necesario proceder a su revisión cuando esto no ocurra, para lo cual se establecen las siguientes revisiones:

- Revisiones ordinarias, se realizarán cada cuatro años para introducir en el Plan de Autoprotección las alteraciones correspondientes a los medios y personal.
- Revisiones extraordinarias que se efectuarán como consecuencia de experiencias adquiridas, cambios en la normativa, en la organización o nuevas instalaciones cuando afecten a alguno de los aspectos fundamentales del Plan.

### 9.4. PROGRAMA DE AUDITORÍAS E INSPECCIONES.

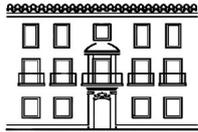
Si se produjera una emergencia se investigarán las causas que posibilitaron su origen, propagación y consecuencias, se analizará el comportamiento de las personas y los equipos de emergencia y se adoptarán las medidas correctoras precisas.

Esta investigación se concretará en un informe que se remitirá al Cuerpo de Bomberos y al Servicio de Protección Civil.

La investigación de siniestros constará de los siguientes capítulos:

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 77/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

- DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA

- DATOS BÁSICOS.

- CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

- ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS.

-CONCLUSIONES.

--ANEXO: Recomendaciones.

El responsable de mantenimiento del Ayuntamiento, o la persona asignada, inspeccionará con periodicidad el edificio, pudiendo observar las anomalías producidas tanto a nivel de riesgo como de medios de autoprotección.

## 10. LISTADO DE PLANOS

Plano Planta Baja

Plano Planta Primera

Plano Planta Segunda

**Segundo.-** El presente acuerdo junto al Plan de Autoprotección Edificio Maestro Quico, se remitirá a la Concejalía de Empleo y Formación de este Excmo. Ayuntamiento, solicitante del mismo”.

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

## COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH

**PUNTO 5º.-** Dictamen Propuesta “Rectificación Acuerdo de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024, en relación al expediente de actualización del coste/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio para la realización de actividades y atención personal destinada a personas en situación de dependencia en Los Barrios”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y RRHH, de fecha 4 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal: “Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024 se aprobó la actualización del coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios.

Visto que por este Departamento se ha comprobado la existencia de error material en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024 y así:

| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 78/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

Donde dice . "Con fecha 8 de abril de 2024 se adoptó Acuerdo Pleno de aprobación de la primera actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

Debe decir "Con fecha 8 de abril de 2024 se adoptó Acuerdo Pleno de aprobación de la primera actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

Y donde dice en el primer punto: **PRIMERO.-** La aprobación de la actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

debe decir **PRIMERO-** La aprobación de la actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 16,15€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

Que en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la revocación de actos y rectificación de errores:

1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

**2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en su actos.**

Que en este supuesto, **no se trata de una revocación**, porque el caso que nos ocupa no cumple el requisito del artículo 109.1, Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que el acto administrativo que se debe rectificar no es desfavorable al interesado, ni constituye dispensa o exención no permitida por las leyes, ni es contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, tal como exige el artículo 109.1 del citado cuerpo legal. Que por tanto, **estamos ante un supuesto de error aritmético.**

Visto que el órgano competente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP el Pleno en sesión ordinaria de fecha 10/10/2022 acordó aprobar el expediente de contratación n.º 28/2022 del servicio de ayuda a domicilio y delegar expresamente en el órgano de contratación unipersonal las siguientes competencias:

*"1.- Todos los actos de trámites necesarios para la instrucción del expediente de contratación con carácter previo a la adjudicación del contrato. 2.- La adjudicación del contrato. 3.- El acuerdo de prórroga, en su caso, del plazo de presentaciones de proposiciones. 4.- Dirección, control, inspección y control de la ejecución del contrato. 5.- Adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, reajuste de anualidades. 6.- Tramitación e imposición de Penalidades conforme a los Pliegos. 7.- La potestad y acuerdo sobre modificación del contrato, suspensión, la subcontratación y cesión del contrato. 8.- Resolución del contrato."*

Del acuerdo adoptado se infiere que las competencias en materia de actualización coste/hora del referido contrato no ha sido objeto de delegación, correspondiendo por tanto al Pleno su aprobación por mayoría simple (artículo 47.1 LRBRL).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 79/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





Visto que el acuerdo del Ayuntamiento Pleno del que se solicita la rectificación de error acaecido, se refiere a expediente de "Actualización del coste/hora del contrato de servicios de ayuda a domicilio para la realización de actividades domésticas y atención personal destinado a personas en situación de dependencia en Los Barrios.

Visto que consta informe propuesta del Jefe de la Unidad de Planificación Económica, Contratación, Patrimonio y Compras de fecha 21 de enero de 2025, de rectificación de error aritmético en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **el PLENO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la rectificación del Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO. En virtud a lo anterior:** Donde dice "Con fecha 8 de abril de 2024 se adoptó Acuerdo Pleno de aprobación de la primera actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

Debe decir "Con fecha 8 de abril de 2024 se adoptó Acuerdo Pleno de aprobación de la primera actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de enero de 2023.

Y donde dice en el primer punto: **PRIMERO.-** La aprobación de la actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 24 de abril de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 15,45€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

debe decir **PRIMERO-** La aprobación de la actualización del precio/coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Los Barrios que lo fija la resolución de 9 de julio de 2024 de la Agencia de los servicios Sociales y dependencia de Andalucía en 16,15€ con efecto retroactivo desde el 1 de mayo de 2024.

**TERCERO. Al tratarse de una rectificación de error material, el resto del acuerdo no se ve afectado** quedando su redacción igual a la que fue adoptada y transcrita en su día.

**CUARTO.** Notificar a los interesados el acuerdo adoptado y dar traslado de la presente resolución a Tesorería e Intervención, a la Delegación proponente y al Departamento de Contratación, Compras y Patrimonio".

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate y D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 80/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



## COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS

### PUNTO 6º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al Ejercicio 2023”.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura, en extracto, al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 4 de febrero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2023, en el que consta la documentación prevista en el Título IV de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

Visto el informe de intervención y el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, y considerando que el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales atribuye al Pleno la competencia para su aprobación.

Visto informe emitido por Ventanilla Única de fecha 21 de enero de 2025, en el que se hace constar que durante el plazo señalado al efecto de exposición pública no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la citada Cuenta General 2023.

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en los términos y con la documentación que consta en el expediente.

**SEGUNDO.-** Rendir la citada cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como en los artículos 212.5 y 223.2 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en virtud del convenio firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía de 20 de junio de 2012”.

**Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 12 (8 Los Barrios 100x100, 4 PP)** [D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar].

**Votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 VOX)** [D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Abstenciones: 2 (MB)** [D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por mayoría absoluta.

### III.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D  | Página  | 81/99               |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |



**PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PSOE “Moción instando a la Junta de Andalucía a empezar las obras del nuevo Instituto en La Dehesa”.**

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal PSOE, D. Daniel Perea González, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/02/2025 y E2025001430, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el año 2020, la Junta de Andalucía prometió una inversión de 4 millones de euros para la construcción de un nuevo centro educativo de secundaria en el municipio. Cuatro años después tan solo se ha ejecutado el 5% de esa cantidad que ha ido a parar a la redacción del proyecto.

Desde el grupo municipal socialista de Los Barrios, tras conocer el borrador de los nuevos presupuestos andaluces para 2025, presentamos en este pleno una moción que instaba a la Junta de Andalucía, del Partido Popular, a actualizar e incrementar el dinero presupuestado en 2020 para la inversión del Instituto, debido a que el aumento de los costes de producción ha aumentado considerablemente desde el año 2020 a la actualidad. Moción que fue aprobada por los diferentes grupos, pero sin resultado alguno.

Hasta el propio señor Alconchel afirmaba públicamente en el mes de octubre de 2024 que había trasladado a la Junta de Andalucía su más enérgica reivindicación, destacando que la construcción del nuevo centro educativo es una prioridad dentro del pacto entre Los Barrios 100x100 y Partido Popular. Más de cuatro meses después de aquellas declaraciones seguimos sin tener información sobre el nuevo Instituto de Secundaria y de cuándo comenzarán las obras.

Y es que, desde el PSOE barreño, esperamos encontrarnos a un Partido Popular que esté a favor de mejorar la educación pública y las oportunidades que se brinden a nuestros jóvenes y no al Partido Popular que representa el delegado territorial de educación en la provincia de Sevilla, que tras sus declaraciones desafortunadas y lamentables sobre el extraordinario trabajo que realiza el Personal Técnico de Integración Social (PTIS) con los alumnos con necesidades especiales, nos encontramos una insensibilidad sobre las diferentes necesidades a resolver en el ámbito educativo y que nuestro propio pueblo requiere.

Aprovechamos esta moción para condenar firmemente las vergonzosas declaraciones y exigir la dimisión de este responsable político, además de volver a mostrar nuestro apoyo y solidaridad por el colectivo de los PTIS.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal del PSOE de Los Barrios, elevamos para su aprobación la presente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**-PRIMERO.** - Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la dotación presupuestaria destinada a la ejecución de la construcción del nuevo Instituto de Secundaria en el municipio.

**-SEGUNDO.** - Instar a la Junta de Andalucía a comenzar las obras de construcción del nuevo Instituto de Secundaria en la localidad de Los Barrios a la mayor brevedad posible, durante el año 2025.

**TERCERO.** - Elevar el presente acuerdo a la delegación territorial de educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 82/99               |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad.**

[D. Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar, D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**PUNTO 8º.- Del Grupo Municipal VOX “Moción en defensa de nuestra seguridad alimentaria”.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la moción, de fecha, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2025 y E2025001434, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, la preocupación por la salud pública ha crecido de manera exponencial, especialmente con la aparición de diversos virus y enfermedades que amenazan nuestro bienestar. A diferencia de las infecciones más comunes que suelen ser de carácter respiratorio, el contagio que cada vez suma más pacientes en España es gástrico y recibe el nombre de norovirus.

El norovirus, es conocido por ser una de las principales causas de gastroenteritis aguda viral en España, este virus se transmite fácilmente y puede generar brotes en espacios públicos, como escuelas y hospitales.

El norovirus se caracteriza por su resistencia en diversas condiciones ambientales y por su capacidad de replicarse rápidamente en la población. Los síntomas de esta infección aparecen de manera repentina, generalmente entre 12 y 48 horas después de la exposición al virus. Los más comunes son náuseas, vómitos, diarrea y dolor abdominal. Estos síntomas pueden ir acompañados de fiebre, dolores musculares y malestar general. La combinación de vómitos y diarrea puede llevar a una rápida deshidratación, especialmente en niños pequeños, ancianos y personas con sistemas inmunitarios comprometidos. Esta deshidratación es uno de los aspectos más peligrosos de la infección por norovirus y puede requerir atención médica inmediata.

Según datos recientes, la incidencia de este virus en España ha aumentado en comparación con años anteriores con síntomas más preocupantes, presentándose de manera súbita y, a menudo, donde la población permanece desinformada acerca de su naturaleza y gravedad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica al norovirus como la principal causa de gastroenteritis aguda a nivel global, donde cada año se registran aproximadamente 685 millones de casos, de los cuales 200 millones corresponden a niños menores de 5 años. Este virus representa una carga importante para la salud pública, causando alrededor de 200.000 muertes anuales, incluidas 50.000 en población infantil.

En España los ambulatorios y servicios de urgencia alertan del aumento de casos del norovirus o también llamada gripe estomacal, según informa la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia.

Actualmente en España, según los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, Madrid, Cataluña y Andalucía son las comunidades más afectadas, y las residencias de ancianos, los hospitales y los centros educativos los principales focos de expansión, en estas.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 83/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Teniendo en cuenta que El norovirus se puede transmitir por el agua y los alimentos contaminados en origen, y que los alimentos que a menudo se asocian a brotes por norovirus son principalmente de productos hortofrutícolas contaminados y regados con agua no potable.

En España, estos productos hortofrutícolas se ciñen a una estricta normativa fitosanitaria y más estricta en cada campaña. A veces, incluso, demasiado restrictiva, pues deja a los agricultores sin posibilidades, casi, de producir y acabar con las plagas. Donde las Inspecciones, a pie de campo, son continuas por el Seprona (Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil) que visita las explotaciones para examinar qué productos fitosanitarios se están utilizando e, incluso, se llevan muestras de las balsas, así como hojas y fruta para analizarlos, donde se vigila que no quede ningún tipo de residuo nocivo en los productos, ni que se usen fitosanitarios prohibidos.

Mientras que a los agricultores españoles se les exige cumplir con la normativa europea y española, para la sostenibilidad y productos de calidad, nos encontramos con que los importadores de terceros países inundan ahora nuestros mercados con productos procedentes de Marruecos que no cumplen los mínimos parámetros de calidad y seguridad alimentaria que exigen a los agricultores españoles.

Actualmente, Marruecos se confirma como el primer proveedor de España en frutas y verduras, según estadísticas publicadas por la Federación Española de Productores y Exportadores de Frutas y Hortalizas (FEPEX) correspondientes al periodo enero-octubre de 2024.

Estamos importando a España productos hortofrutícolas de países terceros, como Marruecos o Sudáfrica que muchas veces vienen contaminados con hepatitis A o con pesticidas y sustancia que están prohibidas en España. Perjudicando tanto a nuestro sector primario que se ven abocados a la ruina con una competencia desleal, como a los consumidores finales que ponen en riesgo su salud.

El Gobierno Central, la Junta de Andalucía y UE, no solo han abandonado al sector primario, sino que han puesto en peligro nuestra seguridad alimentaria, con nefastas políticas, atacando directamente a la salud de los ciudadanos con infecciones en la población continuas por norovirus o gripe estomacal.

El Gobierno de España recientemente ha pactado con Marruecos, que los productos importados de Marruecos NO pasarán inspecciones al llegar a España, vendiendo la seguridad alimentaria de los españoles, a pesar de que las alertas sanitarias en frutas y hortalizas procedentes de *terceros países, como Marruecos*, crecieron un 45% durante 2024 en España y la UE.

Al Grupo Municipal VOX Los Barrios nos preocupa nuestra seguridad alimentaria y la salud de los ciudadanos, por ello, insistimos en la necesidad de aumentar las medidas de control fronterizo de productos importados de estos terceros países a España, con analíticas alimentarias en laboratorios de productos hortofrutícolas, además de más medios materiales y personales, en nuestros puertos.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

**Primero:** Instar al Gobierno de España a reforzar las medidas de control sanitario en el Puerto de Algeciras y otros puertos de entrada, de los productos hortofrutícolas que llegan importados de Marruecos y terceros países.

**Segundo:** Instar al Gobierno de España a realizar en los controles fronterizos de entrada de productos extracomunitarios análisis alimentarios con inspecciones continuas, garantizando la comerciabilidad y seguridad de los productos alimentarios.

**Tercero:** Solicitar a la Comisión Europea a suspender inmediatamente el Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea debido al enorme perjuicio económico y sanitario que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria y a todos los españoles,

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
|                               | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Observaciones                 |   | Página  | 84/99               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

cuando se produzcan incidencias que pongan en grave peligro la salud pública de todos los españoles.

**Cuarto:** Supeditar la concesión de fondos europeos a los productos marroquíes al compromiso efectivo de cumplir las condiciones fitosanitarias exigidas a la producción en la Unión Europea.

**Quinto:** Instar al Gobierno de España a rechazar cualquier acuerdo con el reino de Marruecos que implique una simplificación de los controles sanitarios de los productos agrícolas marroquíes destinados al mercado europeo.

**Sexto:** Instar al Gobierno de España y Junta de Andalucía a reforzar los controles fronterizos para la entrada de productos extracomunitarios, con el objetivo de: evitar fraudes, garantizar el correcto etiquetado de los productos, así como el cumplimiento de los requisitos del mercado comunitario”.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 1 (VOX) [D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].**

**Votos en contra: 6 (PSOE) [D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].**

**Abstenciones: 14 (8 LB 100X100, 4 PP, 2 MB) [Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].**

En consecuencia legal, se **rechaza** la moción.

**PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal VOX “Moción relativa a actuaciones frente a las políticas e impuestos medioambientales de la UE por perjudicar de manera injustificada la competitividad del Puerto de Algeciras y resto de Puertos de Andalucía”.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VOX, D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios, se da lectura a la moción, de fecha, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2025 y E2025001435, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La naviera danesa Maersk, una de las mayores operadoras mundiales en el marítimo de mercancías, anunciaba recientemente que dejaba fuera de su escala en la ruta entre India y EE. UU al puerto de Algeciras, trasladando desde febrero de 2025 sus operaciones al puerto de Tánger Med, situado en la costa marroquí y a escasos kilómetros de Algeciras.

Si bien la operadora ha afirmado que el cambio obedece a una supuesta mejora en los tiempos de tránsito, el sector denuncia que la decisión viene realmente motivada por las imposiciones climáticas de Bruselas a través de la directiva europea del ETS (Emissions Trading System), en vigor desde enero de 2024.

Concretamente, esta regulación impone el pago de un impuesto por emisiones de CO2 a todos los buques que hagan escala en puertos europeos, medida que se traduce en una clara desventaja competitiva de nuestros puertos y que fomenta la deslocalización de nuestra industria.

Se puede afirmar que el puerto de Algeciras se ha convertido en la víctima más reciente de las políticas globalistas que populares y socialistas llevan décadas promoviendo en Bruselas. Su

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 85/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





cercanía a puertos extracomunitarios donde no aplica la directiva ETS - como el puerto de Gibraltar o los puertos marroquíes - hacen peligrar seriamente la continuidad de uno de los principales puertos españoles y europeos. Esto es una clara amenaza para el Puerto de Algeciras y el resto de puertos andaluces.

Los burócratas de Bruselas, amparándose en una supuesta "protección del medio ambiente", asfixian fiscal y burocráticamente a las familias, los trabajadores y las empresas europeas a las que culpan falsamente del "cambio climático" mientras fomentan la deslocalización y la mano de obra de países como Marruecos donde se contamina mucho más y se paga mucho menos a los trabajadores.

Además, junto a las graves implicaciones que estas medidas tendrán sobre trabajadores y funcionarios del puerto de Algeciras - situación que, de no enmendarse rápidamente, se extenderá de forma análoga a otros puertos españoles- son igualmente alarmantes las graves implicaciones que estas medidas tendrán sobre la industria local, regional y nacional, que verán encarecido y dificultado su acceso a mercados y rutas internacionales, así como para miles de familias y trabajadores de comarcas aledañas a los puertos afectados cuya actividad depende directamente e indirectamente del tráfico y las operaciones de estos núcleos logísticos.

Por último, si bien el sector primario y la industria en general se verán perjudicadas tras la eliminación de la escala en Algeciras en la ruta India-EE.UU, cabe destacar las graves implicaciones que todo ello tendrá específicamente sobre el sector del aceite de oliva, industria en la que España continúa siendo líder internacional pese a los constantes atropellos institucionales y económicos que tanto Bruselas como las diferentes administraciones territoriales a nivel nacional vienen imponiendo al sector.

**Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de VOX propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:**

1. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a mostrar su apoyo a los trabajadores y empresas que operan en el Puerto de Algeciras afectado por la sustitución de la escala de navieras en dicho puerto por el puerto de Tánger Med, (Marruecos) debido al fanatismo climático socialistas y populares promueven desde instituciones europeas.
2. Instar al Gobierno de la Nación a trasladar a las autoridades europeas competentes el rechazo a las políticas climáticas y manifiesta la necesidad imperiosa de proceder a la derogación de todo este marco regulatorio que promueve la competencia desleal de productos y empresas extranjeras así como la deslocalización de nuestra industria.
3. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como al Gobierno de la Nación a suspender de forma inmediata cualquier ayuda en el marco de cooperación al desarrollo destinada a Marruecos y/o cualquier otro país extracomunitario mientras persista directa o indirectamente competencia desleal contra nuestros productores, nuestro comercio y nuestra industria.
4. Instar al Gobierno de la Nación a trasladar a las autoridades europeas competentes el rechazo y la necesidad de suspender inmediatamente todos los acuerdos comerciales y agrícolas ratificados por las instituciones europeas con Marruecos así como cualquier ayuda económica – y análogamente con cualquier otro país extracomunitario - en tanto no se dé cumplimiento estricto al principio de preferencia comunitaria y no se ponga fin al fraude en el etiquetado y la competencia desleal.
5. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, así como al Gobierno de la Nación en tanto no se derogue toda la legislación climática, a impulsar en el ámbito de sus respectivas competencias un paquete de medidas que incluya entre otras cuestiones:
  - incentivos fiscales y económicos que palien los perjuicios ocasionados tanto a los trabajadores del puerto como a las empresas que vean considerablemente mermada su actividad directa o indirectamente por la aplicación de la directiva ETS;

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 86/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





- la modernización de las infraestructuras del puerto de Algeciras así como a la ejecución inmediata de todas las conexiones de transporte terrestre y aéreo necesarias para conectar adecuadamente todos los puertos de titularidad estatal en la región.
- así como a impulsar la creación de organismos u oficinas encargadas de luchar contra el fraude y la competencia desleal de productos extracomunitarios en los puertos.

Seguidamente por el Grupo Municipal PSOE, se presenta enmiendas a la moción, con el siguiente tenor literal:

**“Punto 1. (SUSTITUCIÓN)** – El Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a mostrar su apoyo a los trabajadores, trabajadoras y empresas que operan en el Puerto de Algeciras que se puedan ver afectados por la decisión de una empresa de cambiar una escala en dicho puerto por el puerto de Tánger Med.

**Punto 2. (SUSTITUCIÓN)** – El Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, así como al Gobierno de la Nación, a trasladar a las instituciones europeas la adopción de medidas de apoyo, entre otros a los puertos andaluces de titularidad estatal y mejorar la aplicación de la Directiva ETS, como ya está haciendo el ejecutivo central.

**Punto 3. (SUSTITUCIÓN)** – El Ayuntamiento de Los Barrios insta al Gobierno de la Nación, a continuación ejecutando los programas de apoyo e inversiones que ya se están desarrollando en los puertos andaluces de titularidad estatal para seguir mejorando sus infraestructuras, competitividad y eficiencia.

**Punto 4. (SUSTITUCIÓN)** – El Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Consejo de la Nación a que continúe ejecutando las medidas contempladas en el Marco Estratégico, entre otras, para la modernización, mejora y simplificación del sistema portuario de titularidad estatal.

**Punto 5. (SUSTITUCIÓN)** – El Ayuntamiento de Los Barrios insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que a su vez inste al Consejo de la Nación a que continúe implementando la reforma del control fronterizo que supone un ambicioso plan de medidas para mejorar en eficacia y eficiencia en los Puestos de Control Fronterizo de los puertos españoles”.

No siendo aceptadas las enmiendas por el grupo proponente, someten a votación la moción.

**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 1 (VOX)** [D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios].

**Votos en contra: 6 (PSOE)** [D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz].

**Abstenciones: 14 (8 LB 100X100, 4 PP, 2 MB)** [Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].

En consecuencia legal, se **rechaza** la moción.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 87/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**PUNTO 10º.- De los Grupos municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, moción conjunta con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.**

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, Dª Cristina Silva Espinosa, se da lectura a la moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 04/02/2025 y E2025001476, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos brinda la oportunidad de reflexionar y reivindicar la lucha por la igualdad de género, reconociendo los avances alcanzados y subrayando los retos que aún persisten en nuestra sociedad. En España, este día tiene un profundo significado histórico y social, marcado por las movilizaciones de millones de mujeres que han alzado la voz por sus derechos y contra cualquier forma de discriminación y violencia.

Desde la aprobación de leyes como la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género o la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se ha evidenciado un compromiso institucional para combatir la desigualdad. Sin embargo, la realidad demuestra que estos esfuerzos deben ser continuos y reforzados, ya que persisten brechas en el ámbito laboral, social y político que afectan principalmente a las mujeres.

En nuestro pueblo de Los Barrios, el tejido asociativo desempeña un papel crucial en esta lucha por la igualdad. El Consejo Local de la Mujer, compuesto por asociaciones, colectivos y entidades comprometidas, además de los grupos políticos, se ha consolidado como un espacio de participación.

Es también fundamental destacar la importancia de apoyar y fomentar la inserción y permanencia de las mujeres en profesiones tradicionalmente masculinizadas que es donde hemos querido poner el foco este año 2025. A pesar de los avances logrados, muchas mujeres aún enfrentan barreras en sectores como la industria, la construcción, la ciencia, la tecnología y otros ámbitos denominados históricamente por hombres. Promover políticas de formación, mentoría y sensibilización en estos sectores es calve para construir una sociedad verdaderamente igualitaria.

Con esta moción renovamos nuestra voluntad política de trabajar por una sociedad más justa e igualitaria, en la que las mujeres de Los Barrios y de toda España puedan desarrollar plenamente sus proyectos de vida, libres de cualquier tipo de discriminación. Este compromiso requiere del esfuerzo conjunto de instituciones, colectivos y ciudadanía, pues sólo a través de la acción común alcanzaremos la igualdad real que merecemos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Reafirmar su compromiso con la igualdad de género, promoviendo políticas activas que favorezcan la eliminación de cualquier tipo de discriminación hacia las mujeres en nuestra sociedad.

**SEGUNDO:** Seguir impulsando campañas de sensibilización y programas educativos en el ámbito local, que contribuyan a visibilizar las desigualdades de género y a promover una cultura de igualdad entre mujeres y hombres desde edades tempranas.

**TERCERO:** Instar a las instituciones supramunicipales a desarrollar acciones específicas para fomentar la inserción y permanencia de mujeres en profesiones masculinizadas, tales como programas de formación profesional, incentivos para empresas que apuesten por la igualdad de género en sus plantillas, y acciones de visibilización de referentes femeninos en estos sectores”.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |



**Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:**

**Votos a favor: 20 (8 LB 100X100, 6 PSOE, 4 PP, 2 MB)** [Miguel F. Alconchel Jiménez, D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera, D. José A. Gómez Guerrero, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa, D. Carlos Torres Revert, D. Manuel Muñoz García, D. Daniel Perea González, D<sup>a</sup> Paola Rojas Ortega, D<sup>a</sup> Desirée Expósito Almagro, D<sup>a</sup> Josefa Calvo Guerrero, D. Manuel J. Acosta Espinosa, D. Sebastián Saenz Muñoz, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pablo García Sánchez, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ferral Pozo, D. Antonio Raúl Álvarez Salazar D. Antonio E. González Gómez, D<sup>a</sup> Amparo Gómez Doñate].

**Votos en contra: 1 (VOX)** [D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios]

**Abstenciones:**

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

**IV.- ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO 11º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

No hubo.

**V- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**PUNTO 12º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía:**

- Diciembre 2024: Resoluciones n.º 1781 al n.º 1941

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

- Del nº1781 al nº1941, correspondientes al mes de diciembre del año 2024.

La Corporación quedó enterada.

**PUNTO 13º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024.

**PERSONAL**

**PUNTO 1º.-** Declaración de la situación administrativa de jubilación, a petición del funcionario de carrera D. Fernando de Andrés Sanz, con D.N.I. nº\*\*\*2800\*\*.

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024.

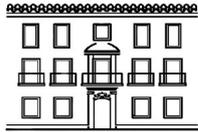
**SECRETARIA**

**PUNTO 1.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2024.

**PUNTO 2.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 3 de diciembre de 2024.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAYUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 89/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAYUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAYUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





Ayuntamiento  
**Los Barrios**

**PUNTO 3.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 10 de diciembre de 2024.

**PUNTO 4.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de diciembre de 2024.

**URBANISMO**

**PUNTO 5.-** “Proyecto básico de vivienda unifamiliar entre medianeras, en C/Martín Luther King, 4, Los Barrios (Cádiz)

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 7 de enero de 2025.**

**PUNTO 1 .- ASUNTOS DE URGENCIA**

**Único de Urgencia.-** Expediente de licencia de obra para “Proyecto Instalación Solar Fotovoltaica “DOHA Jaen 2”, de 49,9 mva de Potencia instalada e Instalaciones de Interconexión, y Proyecto Instalaciones de Evacuación y Subestación 66/30 Kv Doha Jaen 2”, en Polígono 16, parcelas 84 y 90; y en Polígono 8, parcelas 3 y 33 (Paraje El Castrillón). Expte. 2024/LOE\_03/000039.

**- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 21 de enero de 2025.**

**SECRETARIA**

**PUNTO 1º.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 26 de diciembre de 2024.

**PUNTO 2º.-** Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 7 de enero de 2025.

**PERSONAL**

**PUNTO 3º.-** Declaración de la situación administrativa de jubilación, a petición de la empleada municipal Dña. Antonia Palacios García.

**La Corporación quedó enterada.**

**PUNTO 14º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

**- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre las obras de la piscina cubierta.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/02/2025 y E2025001430, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Hace unos días, conocíamos, sin previo aviso a los usuarios que desde el Ayuntamiento cerraban las instalaciones de la piscina cubierta para acometer una serie de obras necesarias para mejorar el servicio que se presta y que el plazo de la misma será de un mes.

Desde el PSOE en ese momento, pedíamos mayor transparencia, en las escasas explicaciones faltaron: las razones por las que las duchas de la piscina cubierta llevaban cerradas dos semanas, qué tipo de obras se iban a realizar, por qué en este momento del año y por qué no lo consideraron hacer en fecha estival.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 90/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



Otra de las cuestiones era si se les iba a cobrar o devolver, en el caso de los que ya habían abonado sus cuotas el dinero correspondiente al tiempo que permanecería cerrada las instalaciones. En este aspecto, sabemos que se ha trasladado a los usuarios la intención de no cobrarles o devolverles el dinero.

Aun así, creemos que quedan muchas cuestiones por responder sobre el mal estado y la falta de mantenimiento de unas instalaciones que, desde el Ayuntamiento de Los Barrios, se han ido dejando al deterioro y que si no hubiera sido por el compromiso del club de natación local, nuestra piscina cubierta, envidia de muchos en la provincia de Cádiz, estaría en peores circunstancias.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.-** ¿Por qué se ha decidido hacer en estos momentos y no en fecha estival?
- **SEGUNDO.-** La licitación de las obras, a fecha 3 de febrero, está en publicación todavía sin la correspondiente adjudicación de la empresa, ¿consideran que se cumplirá el plazo de solo un mes la piscina cerrada?
- **TERCERO.-** Hemos comprobado que en el portal de contrataciones del Estado, existe un proyecto específico sobre las actuaciones que se van a llevar a cabo, aun así, ¿realizarán otras labores necesarias?
- **CUARTO.-** Si las obras se alargan más de lo previsto, ¿se valora prorrogar el tiempo en el que estarán exentos de pagar las cuotas los usuarios?

**Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre el servicio de retirada de vehículos.**

Seguidamente se conoce moción de control presentada por D. Daniel Perea González, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/02/2025 y E2025001430, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Si hay una denuncia recurrente entre los vecinos y vecinas del municipio es la falta del servicio de retirada de vehículos de la vía pública, a través de grúa municipal. Son muchísimos los barreños que, por diferentes circunstancias, han padecido la ausencia de este servicio en nuestra localidad, suponiendo en algunos casos que una calle esté taponada durante días.

Esta situación ocurrió recientemente en la calle "Barriada del Palmonillo", un vehículo mal aparcado taponó y obstaculizó el acceso y salida de la calle durante más de dos días. Al lugar acudió la policía local, que multó al dueño del vehículo, pero tras no poder ser comunicado por los agentes y carecer de grúa municipal, tuvieron que dejar el vehículo allí. Un hecho que puede ser peligroso en caso de una emergencia.

Este problema es más indignante, si cabe, en los vehículos aparcados en los VADOS permanentes de los ciudadanos que religiosamente pagan su tasa pero que luego comprueban que si necesitan retirar un vehículo mal aparcado en su vado para poder sacar su vehículo del garaje, no se puede hacer por la misma razón.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 91/99               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |

Desde el PSOE entendemos las dificultades de licitar un servicio como éste, pero el Ayuntamiento no puede actuar con resignación y pasotismo sin poner una solución al problema. Llevamos años sin contar con este servicio los 365 días del año, un servicio, que es competencia municipal y que el ente local debe prestar.

Por todo lo expuesto y con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, y en virtud del artículo 105 RD 2568/1986, desde el Grupo Municipal PSOE Los Barrios solicitamos al Concejal Delegado competente del Ayuntamiento de Los Barrios que dé las siguientes explicaciones al Pleno:

- **PRIMERO.** - ¿Cuándo fue la última vez que el Ayuntamiento sacó a licitación el servicio?
  - **SEGUNDA.** -¿Se tiene previsto volver a sacarlo recientemente?
  - **TERCERA.**- ¿Se han barajado estudiar otras alternativas?
  - **CUARTA.**-¿ Cabe la posibilidad de solicitar la devolución de la tasa de vado permanente, a aquellos vecinos, que hayan sufrido el problema descrito en la exposición de motivos?
  - **QUINTA.**- ¿Se prevé reducir la tasa de vado permanente, debido a que el Ayuntamiento no puede prestar en estos momentos el servicio de retirada de vehículos, esencial para el buen disfrute del vado permanente?
- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre la gestión y cierre de la Piscina municipal.**

Seguidamente se conoce moción de control y fiscalización presentada por D. Antonio Emilio González Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Movimiento Barreño, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/02/2025 y E2025001431, del siguiente tenor literal:

“Desde hace casi un año, el Grupo Municipal Movimiento Barreño ha venido denunciando reiteradamente el estado deficiente de la Piscina Cubierta y de las instalaciones deportivas municipales, alertando sobre la presencia de filtraciones, verdín, problemas de ventilación y una evidente falta de mantenimiento.

A pesar de que estas deficiencias fueron trasladadas en pleno municipal el 14 de marzo de 2024 y posteriormente mediante escritos oficiales, la falta de respuestas y acciones concretas por parte del equipo de gobierno de Los Barrios 100x100 y Partido Popular ha evidenciado una preocupante ineficiencia en la gestión de estos espacios públicos esenciales como es la piscina cubierta.

El pasado 22 de enero de 2025, nuevamente solicitamos acceso a las inspecciones sanitarias y técnicas, así como un desglose de los gastos e inversiones realizadas en el mantenimiento de estas instalaciones desde septiembre de 2024 hasta la fecha. Sin embargo, hasta el día de hoy, no hemos recibido la información y documentación requerida, a pesar de la obligación de transparencia y rendición de cuentas del equipo de gobierno y dada la importancia del asunto a tratar.

Una semana después y aun sin la información solicitada, el 28 de enero de 2025, se cierra de forma inminente de la Piscina Cubierta para acometer "obras de mantenimiento inaplazables" por un coste de 350.000 euros, lo que confirma la dudosa gestión municipal sobre la piscina cubierta.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |   |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 92/99               |   |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |   |



Es inaceptable que se haya esperado hasta que públicamente se ha visto el estado de la piscina, poniendo en riesgo el bienestar de los vecinos y vecinas usuarios de estas instalaciones.

Por todo ello, y ante la evidente falta de previsión, transparencia y eficacia en la gestión de las instalaciones deportivas municipales, presentamos la siguiente **MOCIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

**Exigimos la entrega inmediata de la documentación solicitada por el Grupo Municipal Movimiento Barreño y conocer los motivos del retraso en la entrega de la documentación y también que se informe en sede plenaria sobre:**

- Las inspecciones sanitarias y técnicas realizadas desde septiembre de 2024 en la Piscina Cubierta, el Polideportivo San Rafael y las instalaciones deportivas de Palmones y Los Cortijillos.
- Los informes sobre el estado de las instalaciones y la calidad del agua.
- Un listado de los cierres de instalaciones deportivas municipales desde septiembre de 2024 y sus motivos.
- Los resultados de las pruebas de control sanitario, incluyendo análisis microbiológicos del agua, niveles de cloro y detección de legionella u otros patógenos. En caso de haber positivos, dar a conocer si los resultados han sido comunicados a los usuarios y publicados para conocimiento general.

**Exigimos explicaciones claras y detalladas sobre:**

- Por qué no se actuó con anterioridad ante los problemas denunciados durante casi un año.
- Por qué ahora, de manera repentina y sin previsión, se justifica como inaplazable la ejecución de unas obras cuya urgencia antes no se reconocía y cuyas especificaciones técnicas aún no han sido detalladas

**Solicitamos la comparecencia del Concejal de Salud y el Concejal de Deporte, para que expliquen, dentro de sus competencias:**

- Las razones de la inacción del equipo de gobierno en el mantenimiento de las instalaciones deportivas como es la limpieza y la cubierta.
- La falta de respuesta a las solicitudes de información realizadas por Movimiento Barreño.
- Las razones que han llevado al cierre de la Piscina Cubierta.

**PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta. La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe: SHA256withRSA-TVdabE5tUTFOakJsTVdGak0ySmpOV0kxWkdKbFpXVmpaakU0TW1JNVIUWm1Nall4WTJRek1UWTBZV1F6WmpVMk5XRTVPV0I4T0RrMU56bGINREUxWXc9PQ==

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 93/99               |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace: <https://actas.ayto-losbarrios.es/session/sessionDetail/00000000920abaa60194e065cd510568?startAt=31.0&endsAt=>

**Minutaje**

**Inicio Sesión:**

0:00:31.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**I.- ASUNTOS DE OFICIO**

**PUNTO 1º.- Lectura y Aprobación, si procede, del acta en borrador de la siguiente sesión: Audio-video-acta 17/2024, ordinaria, de fecha 10 de diciembre.**

0:00:42.-D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**II.- ASUNTOS ORDINARIOS. PARTE RESOLUTIVA**

0:01:03.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**PUNTO 2º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Inicial Reglamento de la Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios”.**

0:01:09.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:03:44.- Votación

**PUNTO 3º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias Carnaval Villa de Los Barrios”.**

0:04:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:04:33.- Secretario General (Habilitado)

0:04:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:05:02.-Votación

**PUNTO 4º.- Dictamen Propuesta “Adhesión Plan de Autoprotección Maestro Quico”.**

0:05:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:05:31.- Secretario General (Habilitado)

0:05:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:06:00.- Votación

**COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y RRHH**

**PUNTO 5º.- Dictamen Propuesta “Rectificación Acuerdo de Pleno de la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2024, en relación al expediente de actualización del coste/hora del contrato de servicio de ayuda a domicilio para la realización de actividades y atención personal destinada a personas en situación de dependencia en Los Barrios”.**

0:06:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

0:06:37.- Secretario General (Habilitado)

0:08:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:08:39.- D. Daniel Perea González (PSOE)

0:09:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:10:00.- Votación

**COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**

**PUNTO 6º.- Dictamen Propuesta “Aprobación Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023”.**

0:10:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

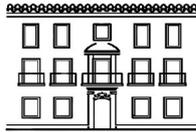
0:10:25.- Secretario General (Habilitado)

0:11:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

0:11:24.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 94/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

0:18:52.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:18:55.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
0:19:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:19:28.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:23:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:23:19.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)  
0:29:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:30:02.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:32:54.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:32:57.- D. Manuel Muñoz García (LB 100x100)  
0:33:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:41:42.- Votación

**III PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS**

0:42:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**PUNTO 7º.- Del Grupo Municipal PSOE, “Moción instando a la Junta de Andalucía a empezar las obras del nuevo Instituto en La Dehesa”.**

0:42:24.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:42:34.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:44:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:44:47.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
0:47:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:47:16.- D. Raúl Álvarez Salazar (PP)  
0:47:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:47:35.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:51:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:52:01.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:53:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:54:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
0:54:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:54:50.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
0:55:27.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
0:55:29.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
0:56:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:58:23.- Votación

**PUNTO 8º.- Del Grupo Municipal VOX “Moción en defensa de nuestra seguridad alimentaria”.**

0:59:06.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
0:59:16.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:06:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:06:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
1:07:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:07:48.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:12:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:12:14.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:12:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:12:53.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:17:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:17:15.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
1:17:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:17:38.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
1:20:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:20:06.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
1:21:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
1:24:57.- Votación

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

**PUNTO 9º.- Del Grupo Municipal VOX “Moción relativa a actuaciones frente a las políticas e impuestos medioambientales de la UE por perjudicar de manera injustificada la competitividad del Puerto de Algeciras y del resto de Puertos de Andalucía”.**

1:25:43.- Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:26:02.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 1:31:33.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:31:41.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 1:39:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:39:20.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 1:42:21.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:42:27.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 1:44:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:44:33.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 1:45:14.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:45:15.- Votación

**PUNTO 10º.- De los Grupos municipales Los Barrios 100x100, PSOE, PP y Movimiento Barreño, moción conjunta con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.**

1:45:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)  
 1:46:13.- Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
 1:49:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:49:39.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 1:56:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:56:51.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
 1:58:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:58:13.- Dª M.ª Ángeles Ferral Pozo (PP)  
 1:58:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 1:59:00.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 2:03:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:04:00.- Dª Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
 2:09:04.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:09:11.- Dª Celia Fuentes Palacios (VOX)  
 2:19:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:19:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
 2:19:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:20:01.- Dª Paola Rojas Ortega (PSOE)  
 2:21:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:21:02.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
 2:23:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:23:20.- Dª Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
 2:33:11.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
 2:37:21.- Votación

#### **IV.- ASUNTOS URGENTES**

**PUNTO 11º.- (Mociones de urgencia en virtud del artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF).**

2:37:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

#### **V.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

2:38:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**PUNTO 12º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía – Diciembre 2024.**

Resoluciones n.º 1781 a 1941

2:38:17.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**PUNTO 13º.- Dación de cuenta de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local:**

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |  |
| <b>Observaciones</b>                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |  |

- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 26 de diciembre de 2024.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 7 de enero de 2025.
- Extracto de los acuerdos adoptados en sesión ordinaria de 21 de enero de 2025.

2:38:26.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

**PUNTO 14º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.**

2:38:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre las obras de la piscina cubierta.**

2:38:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100x100)

2:39:05.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:40:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal PSOE, moción de control sobre el servicio de retirada de vehículos.**

2:42:46.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:42:54.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:44:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:48:47.- D. Daniel Perea González (PSOE)

2:49:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

**- Del Grupo Municipal Movimiento Barreño, moción de control y fiscalización sobre la gestión y cierre de la piscina municipal.**

2:51:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:51:22.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

2:54:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:54:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

2:54:12.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

2:56:59.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

2:57:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:00:14.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:00:18.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:00:33.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:00:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:01:13.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:01:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:02:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:02:48.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:02:50.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:03:07.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:05:14.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:05:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:06:44.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:07:15.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:07:33.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:07:34.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:07:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:08:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:08:29.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:09:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

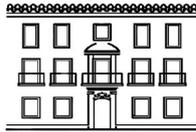
3:09:28.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

3:09:30.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

3:09:35.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 97/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |





## Ayuntamiento Los Barrios

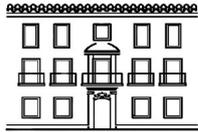
3:09:40.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:09:54.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:09:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:09:58.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:10:02.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:10:12.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:10:13.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:10:27.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:10:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:10:41.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:10:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:10:53.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:11:55.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:12:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:12:28.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:12:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)

### PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

3:13:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:15:03.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:16:45.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:17:24.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (PP)  
3:23:57.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:24:01.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:24:43.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:25:04.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:25:10.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:25:18.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:25:32.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:25:40.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:32:16.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:32:23.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
3:37:56.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:39:29.- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
3:39:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:41:25.- D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)  
3:42:05.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:44:50.- D. Daniel Perea González (PSOE)  
3:45:38.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:47:38.- D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)  
3:48:42.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:49:46.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:49:50.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:49:52.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:49:58.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:50:02.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:50:07.- D. Antonio Domínguez Dávila (PP)  
3:50:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:51:36.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:51:41.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:51:42.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:51:44.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:51:47.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:51:51.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:51:57.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:52:01.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)  
3:52:58.- D<sup>a</sup> Sara Lobato Herrera (LB 100X100)  
3:53:17.- D. Antonio E. González Gómez (MB)  
3:53:19.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado | 05/03/2025 08:08:51 |
| Observaciones                 | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado | 04/03/2025 14:23:30 |
| Uri De Verificación           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |





**Ayuntamiento  
Los Barrios**

- 4:01:20.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:01:25.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:04:50.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:04:53.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:04:59.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:05:29.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:05:45.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:05:49.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:05:56.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:06:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:07:40.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:08:23.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:08:25.- D<sup>a</sup> Celia Fuentes Palacios (VOX)
- 4:09:03.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:10:09.- D. Antonio E. González Gómez (MB)
- 4:10:20.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:10:33.- D<sup>a</sup> Cristina Silva Espinosa (LB 100X100)
- 4:11:39.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)
- 4:11:43.- D. Daniel Perea González (PSOE)
- 4:12:00.- D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretario General, doy fe.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Miguel Fermin Alconchel Jimenez - Alcalde   | Firmado       | 05/03/2025 08:08:51 |
|                                      | Jose Luis Lopez Guio - Secretario General   | Firmado       | 04/03/2025 14:23:30 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 99/99               |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D">https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/b0hRZAyUreCcVyBetNeFcQ%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |

